## ÁREAS DE REPARTO

## $\mathbf{Y}$

## UNIDADES DE EJECUCIÓN

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

## ÍNDICE

	Pág.
1. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS	2
1. DISTRIBUCION DE BENEFICIOS Y CARGAS	3
2. CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SON APLICABLES LAS TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO	9
3. CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO TIPO. DELIMITACIÓN ÁREAS DE REPARTO	10
3.1. Usos Característicos contemplados y homegeneización	
global	10
<ul><li>3.2. Observaciones Generales</li><li>3.3. Cálculo de Coeficientes</li></ul>	10 13
5.5. Calculo de Coeffeiencs	13
4. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	15
5. COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN	16
6. VALORES DE REFERENCIA	33
7. CONSIDERACIONES GENERALES A TODAS LAS ÁREAS DE REPARTO A EFECTOS DE APROVE-	
CHAMIENTO TIPO	39
8. ÁMBITOS DE DESARROLLO SISTEMÁTICO	40
8.1. En Suelo Urbano	40
8.2. En Suelo Urbanizable	40
FICHAS DE UNIDADES DE EJEÇUCIÓN, DE GESTIÓN,	
DE ÁMBITOS DE MODIFICACIÓN Y DE SECTORES	41
FICHAS ÁREAS DE REPARTO	154

#### 1. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

Tanto en nuestro derecho urbanístico actual como en el histórico no ha existido nunca una redistribución de beneficios y cargas con carácter generalizado. Se han contemplado siempre ámbitos estancos entre los que no cabían acciones homogeneizadoras del contenido del derecho de propiedad. Ocurre esto con las tres clases de suelo: Urbano, Urbanizable y No Urbanizable, como en el interior de una misma clase, sea el Suelo Urbano, en el que se reconocen diferencias de calificación justificadas tanto en lo que podríamos denominar diferencias de ordenación, como en diferencias basadas en la distinta función de los distintos ámbitos en la estructura urbana de la ciudad, sea en el Suelo Urbanizable en el que la reciente Ley 6/98 de 13 de Abril contempla cada sector como una unidad independiente de reparto de beneficios y cargas.

La legislación autonómica vigente, mantiene la "estanqueidad" de ámbitos, denominados Áreas de Reparto, dentro de los cuales la técnica del Aprovechamiento Tipo es la que concretiza esta necesaria equidistribución. Los fundamentos teóricos de esta técnica son muy claros pero su puesta en práctica presenta serias dificultades. La razón hay que buscarla en la consideración excesivamente teórica del crecimiento de la ciudad que supone que el proceso de construcción se ha cimentado siempre en un escrupuloso respeto de la legalidad urbanística, cuando la realidad es que los procesos de redistribución de beneficios y cargas brillaron por su ausencia durante muchos años, especialmente en el boom inmobiliario de los sesenta y setenta.

El Aprovechamiento Tipo se calcula dividiendo el aprovechamiento lucrativo total por la superficie total de los terrenos excluidos los afectos a dotaciones públicas existentes, salvo que se tratase de bienes de propios municipales no obtenidos en procesos de redistribución. Esta sencilla técnica se complica enormemente cuando se trata de áreas desarrolladas, como hemos dicho, sin un proceso previo de redistribución, cosa que ocurre en varios desarrollos de bloque abierto de Torrejón en los que el aprovechamiento materializado en cada edificación no se corresponde homogéneamente con la parcela inicialmente aportada lo que lleva a identificar cada bloque con un Área de Reparto independiente lo cual es contrario a cualquier racionalidad. La Ley de Medidas de la CAM ha contemplado la posibilidad de cálculo del aprovechamiento en base a determinaciones de ordenanza tales como fondo edificable y altura máxima permitida, lo que equivale a admitir las diferencias de ordenación en el propio procedimiento de cálculo, diferencias del tipo: suelos situados en el fondo edificable y suelos situados en el patio de manzana que desembocan en la posibilidad de expresar el aprovechamiento tipo mediante dos o más índices correspondientes a los suelos con diferente ubicación relativa en el tejido urbano.

La legislación urbanística admite también la posibilidad de incluir los Sistemas Generales en Suelo Urbano lo que convierte en superflua la expresión numérica del Aprovechamiento Tipo en áreas totalmente consolidadas. En efecto el Área de Reparto es, además de un ámbito de referencia para la equidistribución, una referencia del ámbito que sirvió de base para efectuar ese reparto en procesos ya finalizados e, incluso, un ámbito de desarrollo con gestión homogénea, aunque esa homogeneidad haya consistido en la ausencia de procesos redistributivos.

En el contexto de lo explicitado en los párrafos anteriores, en las zonas con aprovechamiento totalmente patrimonializado, el Plan General recoge el volumen existente autorizado por la correspondiente licencia de obra sin expresar el Aprovechamiernto Tipo en una cifra concreta. Caso de desaparición de edificaciones se autoriza la reedificación del aprovechamiento concedido en la licencia del edificio desaparecido aun cuando se recomiende o simplemente se permita el rediseño del contenedor para corregir los defectos de tejido urbano que pudieran existir. La consideración de una zona como totalmente consolidada implica la declaración del agotamiento del aprovechamiento autorizado.

En aquellas áreas consolidadas derivadas de procesos de reparto de beneficios y cargas o al menos de desarrollos regulados por una determinada ordenanza de edificación con una edificabilidad de referencia, sí se puede "recuperar" el ámbito de la misma, que puede o no coincidir con el polígono original, y hacerlo coincidir con el Área de Reparto. Dado que las licencias se concedían sin perjuicio de terceros no puede excluirse la posibilidad de que existan suelos vacantes cuyo aprovechamiento haya sido patrimonializado por los propietarios colindantes al edificar un volumen superior al autorizado en la referida ordenanza. En estos casos el Plan General no otorga nuevo aprovechamiento aunque sí autorice usos lucrativos que no requieran edificabilidad, remitiendo a las reclamaciones judiciales pertinentes, a plantear por los propietarios afectados, de las apropiaciones indebidas aprovechamiento. Obviamente suelos vacantes de en aprovechamiento sin agotar será de aplicación el Aprovechamiento Tipo que caso de estar cumplido el deber de cesión, deberá expresarse como edificabilidad neta, y que, en cualquier caso coincidirá con el autorizado por ordenanza por la que se construyeron las restantes edificaciones del ámbito de que se trate, salvo que la legalidad de la misma no se haya podido comprobar (gestión anterior al Plan que se revisa) fehacientemente, en cuyo caso, se mantiene la Ordenanza del Plan General de 1986, con independencia de que existan diferencias en las edificabilidades por manzanas derivadas de una posible concentración de aprovechamiento procedente de suelos cedidos. En el razonamiento anterior está implícita la confianza" en un desarrollo correcto del proceso de reparto y en una aplicación correcta de la ordenanza en la licencia concedida y posteriormente un respeto al contenido de la misma en la construcción de las edificaciones existentes, puesto que es materialmente imposible una comprobación exhaustiva del aprovechamiento construido en todas las edificaciones. Solamente en aquellos casos en que se detecta la existencia de suelo vacante se lleva a cabo la comprobación para determinar si existe o no agotamiento del aprovechamiento autorizado. Cuando junto a un ámbito de reparto de beneficios y cargas ya ejecutado e incluido en un área de tipo B, existen zonas consolidadas con aprovechamiento neto similar, el Plan General las

incluye en una misma área de reparto y ello aunque el cálculo estricto del aprovechamiento bruto inicial no sea posible o no haya sido el procedimiento empleado para calcular el aprovechamiento otorgado por la licencia. No debe olvidarse que se recoge el aprovechamiento existente en caso de desaparición de la edificación existente y que el aprovechamiento tipo expresado numéricamente en índice de edificabilidad lo es sólo para suelos vacantes con aprovechamiento no transferido a las edificaciones existentes.

#### Estas decisiones implican aceptar:

- 1º) Que en áreas consolidadas no se incorpora al Plan otro aprovechamiento que el que se ha patrimonializado mediante la ejecución de las determinaciones especificadas en la correspondiente licencia de obra.
- 2º) Que los espacios interbloque tienen su aprovechamiento transferido a los suelos edificados, gracias a lo cual ha podido materializarse legalmente el aprovechamiento construido.
- 3°) Que para caso de desaparición de la edificación existente solo se autoriza el aprovechamiento otorgado en la licencia del edificio desaparecido.
- 4º) Si dentro de un Área de Reparto de este tipo, existiera un suelo no edificado y susceptible de edificación, se entiende que se trata de una parcela inicial y se delimita una Unidad de Ejecución a la que, lógicamente, deberá aplicarse el Aprovechamiento Tipo.

En resumen, en áreas consolidadas, no existen otras actuaciones asistemáticas que aquellas que se derivan de la desaparición de edificaciones existentes en cuyo caso el Plan autoriza la construcción de un aprovechamiento igual al del edificio desaparecido y en las del tipo A no existen tampoco actuaciones sistemáticas.

En aquellas zonas con tipología de manzana cerrada, resultado de una sucesión de operaciones edificatorias puntuales, generalmente entre medianerías con un aprovechamiento derivado de la aplicación de determinaciones de fondo edificable y altura, cuyo estado de consolidación es variable, coexistiendo suelos vacantes con parcelas colmatadas, incluso con ordenaciones, alturas y alineaciones procedentes de diferentes épocas, lo que da lugar en ocasiones a calles con fachadas escalonadas, el Plan General sigue el procedimiento admitido en el artículo 43.2 de la LMPSU/95 y calcula el aprovechamiento tipo por las determinaciones de ordenanza, que para esta tipología concreta significa atribuir una edificabilidad a la franja que define el fondo edificable y otra al resto de la parcela.

Siempre que una ordenanza admite usos compatibles tanto en edificio exclusivo como compartidos es necesario fijar las determinaciones que definen los sólidos capaces con un cierto margen en exceso, puesto que de lo contrario podría plantearse la necesidad de indemnizar aprovechamientos no realizables como consecuencia de que la elección de usos con coeficiente de homogeneización inferior a uno hubiera agotado la capacidad de dichos sólidos. Una misma situación se produciría en caso de que cualquier propietario renunciara a agotar el exceso de aprovechamiento sobre el tipo ubicado en su parcela. Obviamente las alternativas pasarían, bien por prohibir los usos compatibles, bien por obligar a agotar el volumen máximo localizado por el Plan en todas las parcelas. Cualquiera de las dos soluciones parecen menos racionales que la adopción de un margen de seguridad en el cálculo.

En la delimitación de las Áreas de Reparto se presenta otro problema que es preciso señalar, es el derivado de los déficits dotacionales que no pueden cubrirse en el interior de las mismas debido al grado de consolidación alcanzado por la edificación. Son posibles dos soluciones, bien una delimitación de áreas de reparto discontinuas incluyendo las reservas dotacionales en discontinuidad con las áreas edificadas, bien la previsión de un aprovechamiento en exceso con el cual el Ayuntamiento haga frente a los gastos de adquisición de los equipamientos necesarios. Este exceso se traducirá en un sobrante de capacidad máxima que podrá ser adquirido por los propietarios que quieran patrimonializarlo.

El tercer supuesto a comentar es el de los suelos procedentes de Sectores, Polígonos o Unidades de Ejecución en los que ya se ha efectuado el reparto de beneficios y cargas y en los que el aprovechamiento atribuido a cada parcela informa de los terrenos aportados por su propietario al proceso de reparto y que, por consiguiente, puede ser diferente del atribuido a la parcela contigua. Salvo excepciones, el Plan General respeta el perímetro de dichos ámbitos y, en caso de excluir de ellos alguna parte, respetará el aprovechamiento de cada parcela en valores absolutos o, en su caso, relativos.

Además de los tipos de áreas descritos hay que citar las áreas que recogen polígonos o sectores en ejecución, las áreas que constituyen los sectores de nueva clasificación y las áreas que podríamos identificar como estándar cuyo aprovechamiento tipo se calcula con el procedimiento común.

Como último tema hay que hacer mención al alcance temporal del contenido atribuido por el Plan y a los derechos de patrimonialización en relación a futuros cambios de planeamiento o sustitución de edificios por cualquier causa (ruina, envejecimiento... etc). A este respecto debe señalarse:

1.- El Plan General fija un contenido urbano del derecho de propiedad y lo garantiza durante el periodo de tiempo señalado por los plazos de edificación, pasados dichos plazos sin que el propietario haya construido, una revisión del planeamiento puede, en base a nuevos objetivos, disminuir el citado contenido

sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo, siempre, claro está, que la inactividad constructiva se deba a causas no imputables a la Admón.

Evidentemente, aun manteniendo las determinaciones de aprovechamiento, el incumplimiento de plazos puede dar lugar a las correspondientes sanciones, pero si por las razones que fueren éstas no se producen o hasta tanto se produzcan el propietario puede patrimonializar el aprovechamiento otorgado a la parcela con el cumplimiento de deberes que correspondan.

2.- El aprovechamiento patrimonializado lo es por el periodo de vida de la edificación en que se materializa, de manera que transcurrido dicho periodo debe producirse un nuevo proceso de patrimonialización en los términos y con el contenido que entonces tenga vigencia. Este es el significado de la figura de fuera de ordenación" que viene a garantizar los derechos de conservación del edificio que deberán ser indemnizados en caso de derribo forzoso.

La necesidad de conseguir suelos dotacionales al servicio de unas áreas en otras diferentes, la lógica interrelación de actividades en el conjunto de la ciudad con independencia de las subdivisiones que puedan efectuarse a efectos de gestión o de regulación de la edificabilidad aconsejan unificar lo que pudiéramos llamar "la reserva municipal de aprovechamiento" de manera que pueda ser utilizada en el conjunto de la ciudad con las homogeneizaciones de uso y situación pertinentes. En otras palabras esto significa autorizar la inscripción previa en el registro de aprovechamiento tanto del 10% correspondiente a la Admón. y de los excesos de aprovechamiento previstos en las diferentes parcelas (diferencias entre el aprovechamiento máximo y el asignado, con independencia del área de reparto en la que sea generado). Asimismo el Plan General autoriza al Ayuntamiento las transferencias que pudiéramos llamar "transitorias" entre áreas de reparto, en lo que sería una especie de adelantamiento" del aprovechamiento transferible desde otra área antes de que se haya obtenido en aquella en que se sitúa la parcela receptora.

El Plan General atribuye a la ciudad esa bolsa de aprovechamiento destinado a los siguientes fines:

- 1.- Posibilitar la ampliación de instalaciones industriales existentes en parcelas con aprovechamiento asignado agotado pero en las que el Plan General autoriza un aprovechamiento máximo mayor, cuando no sea posible su ampliación en parcelas colindantes y la restricción al crecimiento pueda suponer riesgo económico o problemas de mantenimiento de puestos de trabajo, evitando así el cierre o el traslado previa regulación de puestos de trabajo fuera del municipio.
- 2.- Posibilitar la legalización cuando la citada ampliación haya sido realizada ilegalmente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.

- 3.- Posibilitar la ocupación ilegal de buhardillas, cerramientos de terrazas, allí donde el Plan General lo permita, asimismo previas las sanciones que correspondan.
- 4.- Posibilitar los cambios de usos autorizados en edificaciones con aprovechamiento asignado agotado.
- 5.- Posibilitar la ocupación de zonas porticadas en bajos de edificaciones con aprovechamiento asignado ya patrimonializado, cuando lo autorice el Plan General.
- 6.- Posibilitar la construcción de aparcamientos para residentes cuando el número de plazas exceda de las obligatorias para las viviendas existentes en las comunidades promotoras.

En ningún caso estas transferencias de aprovechamiento podrán dar lugar a un aumento del número de viviendas o del aprovechamiento máximo fijado por el Plan General para la parcela o parcelas de que se trate a través de la ordenanza particular correspondiente.

En relación con este tema se sitúa el concepto de suelo consolidado por la urbanización. De las diferentes interpretaciones de la Ley 6/1998 deberá prevalecer aquella de la que se no se deduzca la inconstitucionalidad del texto estatal. En este sentido, debe entenderse que suelo consolidado es aquel que por el grado de urbanización alcanzado, ha consolidado el derecho a la edificación. Es decir, terrenos con proceso de distribución de beneficios y cargas aprobado y finalizado dentro del periodo en que debiera cumplirse la obligación de edificar. La consolidación aparece, en consecuencia, en todos los suelos de actuación asistemática y en aquellos suelos en que la unidad de ejecución se delimita exclusivamente para la completación de la urbanización o cesión de viales de borde.

En el resto de los suelos de actuación sistemática la finalidad de la unidad es la ejecución del planeamiento por exigir ésta, una ordenación diferente, con usos distintos y una urbanización completa.

Cuando la reordenación y el cambio de uso, vinieran impuestos por el planeamiento (y no se tratase, en consecuencia, de opción alternativa a la actual) sobre un suelo consolidado para un determinado uso, aprovechamiento y ordenación, deberá considerarse esta consolidación, a efectos de cesión de aprovechamiento de la unidad de actuación.

## 2. CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SON APLICABLES LAS TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO

Las transferencias de aprovechamiento son necesarias cuando no existe coincidencia entre el aprovechamiento resultante de aplicar el Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto en que se ubique la parcela a la superficie inicial de la misma y la cabida del sólido capaz resultante de la aplicación de las determinaciones de volumen de la Ordenanza Particular correspondiente.

Llamando AT al aprovechamiento resultante de la aplicación del Aprovechamiento Tipo y AR a la cabida del sólido capaz.

En actuaciones sistemáticas si 0,90 AT > AR, el propietario contará con un aprovechamiento transferible a otra parcela de la misma Área de Reparto previas las homogeneizaciones pertinentes igual a AR - 0,90 AT, y el Ayuntamiento contará con un remanente de 0,10 AT utilizable de la misma forma.

Si 0,90 AT = AR, el propietario ha agotado el aprovechamiento susceptible de apropiación y el Ayuntamiento contará con un remanente de 0,10 AT transferible a otras parcelas previas las homogeneizaciones que correspondan.

Si AT < AR, el propietario, dado que el Plan General no señala sólidos capaces obligatorios, podrá optar por:

- Edificar tan sólo AT, adquiriendo, en su caso, del Ayuntamiento el 0,10 AT que corresponde a esta Administración.
- Edificar 0,90 AT y ceder suelo al Ayuntamiento para que edifique su 0,10 AT.
- Adquirir del Ayuntamiento o de otros propietarios (en situación 0,89 AT > AR) todo o parte del aprovechamiento, diferencia AR-AT y adquirir del Ayuntamiento el 0,10 AT.

En actuaciones asistemáticas si AT > AR, el aprovechamiento contará con un aprovechamiento transferible a otra parcela de la misma Área de Reparto, previas las homogeneizaciones pertinentes igual a AR - AT.

Si AT = AR el propietario ha agotado el aprovechamiento susceptible de apropiación.

Si AT < AR el propietario podrá optar por:

- Edificar tan sólo AT.
- Edificar AR en cuyo caso deberá adquirir del Ayuntamiento, o de otros propietarios en situación de AT > AR el exceso de aprovechamiento.

## 3. CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO. DELIMITACIÓN ÁREAS DE REPARTO

### 3.1. USOS CARACTERÍSTICOS CONTEMPLADOS Y HOMOGENEI-ZACIÓN GLOBAL

Los usos característicos contemplados por el Plan General son los siguientes:

Residencial multifamiliar libre

Residencial multifamiliar de precio tasado

Residencial multifamiliar de V.P.O.

Residencial multifamiliar Régimen Especial

Residencial unifamiliar aislada

Residencial unifamiliar pareada

Residencial unifamiliar adosada

Industrial/Almacenes/Talleres industriales

Terciario de oficinas

Terciario industrial/Industria de alta tecnología

Comercial/Hostelero y Espectáculos

Dotacional privado

Hotelero

Aparcamientos y servicios.

#### 3.2. OBSERVACIONES GENERALES

Para el cálculo del aprovechamiento tipo se han considerado los siguientes tipos de Áreas de Reparto:

A) Aprovechamiento totalmente patrimonializado sin o con proceso previo de reparto de beneficios y cargas.

Cuando en el Área de Reparto no existe suelo a obtener, el aprovechamiento se encuentra totalmente patrimonializado y el Plan General lo incorpora a la ordenación, la fijación del aprovechamiento tipo cobra sentido exclusivamente para casos de derribo o ruina sobrevenida. En estos casos:

- 1. Si esa patrimonialización no ha sido precedida de un proceso reglado y conocido de reparto de beneficios y cargas, el Plan General recoge el aprovechamiento originario que sirvió de base para el reparto de beneficios y cargas que dio lugar a la asignación de las superficies edificables a las parcelas existentes en la actualidad, ya patrimonializadas y si éste no se ha podido determinar con exactitud se toma como referencia las determinaciones del Plan General de 1986.
- 2. Si no existió este proceso previo de reparto, el Plan General recoge el aprovechamiento otorgado por la correspondiente licencia de obras y cuando

se produzca la desaparición de un edificio existente, el aprovechamiento patrimonializable se calculará sobre la base del edificio que desaparece. A estos efectos en la solicitud de licencia de derribo se presentará un levantamiento y medición del edificio, firmado por técnico competente. Cuando la desaparición fuere sobrevenida y no fuera posible el levantamiento previo, se tomará como referencia la superficie autorizada en la licencia correspondiente y si no existiere documentación de la misma se inferirá de la huella de ocupación y la altura que tuvo el edificio, a más de toda la documentación existente que los servicios técnicos municipales consideren que aporta información al respecto.

B) Área de Reparto correspondiente a unidades, polígonos y sectores en ejecución.

El Plan recoge como Áreas en Ejecución las unidades, polígonos y sectores que no han finalizado su desarrollo, iniciados bajo la vigencia del antiguo texto legal. En estos casos señala el aprovechamiento correspondiente a cada parcela o conjunto de parcelas, según el reparto de beneficios y cargas ya efectuado, siendo de aplicación, una vez construidas, lo dispuesto para las áreas con aprovechamiento totalmente patrimonializado. Como Aprovechamiento Tipo, recoge el de los citados ámbitos.

C) Ordenaciones finalizadas procedentes de procesos de reparto de beneficios y cargas efectuados bajo la vigencia del texto legal anterior pero con aprovechamiento no totalmente patrimonializado.

En estos casos el Plan General mantiene el aprovechamiento por parcela asignado en el reparto de beneficios y cargas efectuado con anterioridad en caso de incorporar la ordenación íntegramente. En caso de que exista la decisión previa de disminuir el aprovechamiento se atribuye a cada parcela el aprovechamiento que le fue asignado en el proceso anterior multiplicado por el coeficiente de reducción general. En parcelas edificadas, se mantiene la edificación, existente durante todo el periodo de vida de la edificación, debiendo construirse con el nuevo contenido en caso de desaparición del edificio.

Una vez patrimonializado todo el aprovechamiento se estará a lo dispuesto para las Áreas descritas en el punto A).

D) Ordenaciones históricas con tejido urbano consolidado, en su estructura general, pero con parcelas/solares vacantes e incluso áreas de suelo no consolidado.

El Plan General, utiliza para el cálculo del Aprovechamiento Tipo las determinaciones de la Ordenanza, por lo que se expresa en parámetros de fondo edificable y número de plantas y, en su caso, en índices aplicables al resto de parcela no incluida en el fondo edificable.

### E) Áreas de Reparto comunes.

En estas Áreas de Reparto el Plan General fija el aprovechamiento tipo dividiendo el Aprovechamiento total asignado homogeneizado por la superficie de suelo computable (superficie total del Área excluidas zonas de dotaciones, zonas verdes y viario ya existente).

F) Áreas de Reparto en Sectores no desarrollados.

Aprovechamiento Medio del Suelo Urbanizable Programado.- El Plan General incluye el Sector 1 en el 1er. cuatrienio y el resto, los Sectores 2, 3, 4 y 5 en el 2º cuatrienio.

El Plan General, señala una edificabilidad para cada sector, homogeneizada en m2 de uso multifamiliar libre que se transformará en una edificabilidad real, utilizando los coeficientes de homogeneización de los diferentes usos en relación al característico. Dentro de esa homogeneización se incluye la correspondiente al 50% destinado necesariamente a viviendas con algún régimen de protección pública. Dado que dentro de ese epígrafe genérico "protección pública" se incluyen viviendas de diferente precio de venta y tamaño, no puede utilizarse un único coeficiente de homogeneización, por lo que el Plan General distingue viviendas de precio tasado, viviendas de régimen general y viviendas de régimen especial, que deberán hacerse corresponder con las categorías en que se concrete la protección en los diferentes gobiernos de la CAM y del Estado.

Sea cuando fuere la proporción entre vivienda de uno u otro tipo de protección y la tiplogía de la vivienda libre el coeficiente de edificabilidad, homogeneizado en m2/m2 de uso multifamiliar libre deberá ser el indicado por el Plan para cada Sector. Basta, en consecuencia, manejar este coeficiente para calcular el aprovechamiento medio.

1er. cuatrienio.-

El Aprovechamiento Medio coincide con el aprovechamiento tipo del único sector SUP-R1 y los Sistemas Generales adscritos al mismo.

A. tipo = Superficie neta x edificabilidad neta 
$$51.715 \times 0.64$$
Superf. Sector + Sistemas Grles.  $51.715 \times 0.64$ 
 $51.715 \times 0.64$ 
 $51.715 \times 0.64$ 
 $51.715 \times 0.64$ 

2º cuatrienio.-

### 3.3. CÁLCULO DE COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN

### **3.3.1.** Consideraciones generales

El Plan General fija para cada Área de Reparto un uso predominante y un uso característico que sirven de referencia para el cálculo del aprovechamiento tipo. Junto con el uso predominante, en cada zona coexisten otros usos compartidos tanto en el mismo edificio como en edificio exclusivo. Dentro de los usos compartidos el Plan General distingue los usos compatibles y los complementarios. Son complementarios los que forman parte del uso principal tal y como se ha considerado para calcular su coeficiente de homogeneización con relación al resto de los usos. Son compatibles los restantes usos compartidos. Los usos complementarios están funcionalmente ligados al predominante en el edificio de que se trate. El conjunto de esos usos no podrá superar, salvo disposición en contrario de la Ordenanza Particular, el 30% de la superficie total construida sobre rasante del uso predominante. Este porcentaje será aplicable también (a efectos de otros usos en el mismo edificio) respecto a los usos compatibles admitidos en edificio exclusivo. Esta circunstancia se hará constar en la licencia dándose comunicado al registro y a la notaría para que no se produzcan segregaciones ni ventas fraudulentas. El resto de los usos o el exceso sobre el citado porcentaje requiere homogeneización relativa con relación al uso industrial o con respecto al que fuese el característico del área de reparto. A estos efectos el Plan, tal como se señala en otro apartado, establece unos coeficientes de homogeneización generales entre los diferentes usos considerados. El paso del ámbito general al ámbito local se efectúa por mediación de un coeficiente de situación relativo de cada uso en las diferentes zonas, a través del cual se calcula el valor de su aprovechamiento en cada zona, que relacionado con el coeficiente de equivalencia intrazonal permite obtener el valor del uso característico y, a partir de él, el de todos los usos.

Los valores de homogeneización resultantes, se aplican tanto para evaluar la edificabilidad patrimonializable, como para evaluar el costo de adquisición al o por el Ayuntamiento de los defectos o excesos de aprovechamiento respecto a la capacidad real de la parcela de que se trate.

Los <u>coeficientes de situación</u> pueden, eventualmente, sufrir modificaciones para alguno de los usos permitidos lo que podrá reflejarse en una modificación de dicho índice, modificación que se considera de nivel local. Finalmente, el precio fijado

por el Plan para la compra y la venta de aprovechamiento está en relación con la ponencia catastral y variará cuando ésta varíe. Para la venta del aprovechamiento municipal el Plan General incluye un coeficiente de coyuntura fijado por el Pleno Municipal cada año en base a la situación general de la economía y su reflejo en el municipio. Este coeficiente permite adaptar el precio del aprovechamiento a la evolución del mercado. Asimismo este coeficiente podrá individualizarse por zonas cuando las diferentes características socioeconómicas de la población no queden suficientemente reflejadas en los coeficientes de situación fijados por el Catastro, en relación a los objetivos del modelo territorial del Plan.

#### 3.3.2. Cálculo de coeficientes y valores del aprovechamiento

Los valores catastrales de Torrejón de Ardoz no están revisados desde hace más de ocho años y aunque se procede anualmente a su actualización, han perdido validez para servir de base al cálculo de precios de aprovechamiento.

Ante esta situación, el Plan General, en base al estudio inmobiliario incluido en la Información Urbanística ha efectuado un cálculo utilizando como referencia las distintas Áreas de Reparto, y obteniendo un valor medio a veces modificado en base a los objetivos del Plan sobre la zona, con objeto de incentivar el uso concreto de que se trate.

Se trata, evidentemente, <u>de unos valores con carácter transitorio</u> hasta que se lleve a cabo la revisión de valores de la ponencia, momento en el cual deberá procederse a un recálculo de los coeficientes de homogeneización. Asimismo podrá procederse por el Pleno Municipal a una revisión parcial o total del valor del aprovechamiento de los diferentes usos a efectos de valoración de las transferencias, cuando los valores incluidos en el Plan General se hubieran quedado claramente obsoletos por la evolución del mercado.

Debe tenerse en cuenta ,en cualquier caso, que la aplicación directa de los valores catastrales al precio del aprovechamiento es compleja y exige algunas aclaraciones e, incluso, convenciones previas, por varias razones.

- 1ª. Porque el modelo de ciudad diseñado por el Plan a largo plazo puede no coincidir con el existente y el papel, o la situación de los diferentes polígonos en relación a la estructura urbana será diferente.
- 2ª. Porque el catastro a veces no contempla todos y/o los mismos usos que el Plan General.
- 3ª. Porque el Plan General incluye en ocasiones usos complementarios que el catastro considera compatibles o compartidos.
- 4ª. Porque en ocasiones la ponencia catastral maneja el tamaño de parcela para la valoración y el Plan General puede considerarlo irrelevante respecto al precio del aprovechamiento.

Así las cosas para la adaptación de valores, el Plan General de Torrejón entiende que:

1°. El uso predominante con sus complementarios debe considerarse como una unidad. La existencia de calles en las que uno de los usos complementarios (por ejemplo el comercial respecto a la vivienda en edificación multifamiliar) tiene un valor diferencial, provocará un aumento proporcional del valor del aprovechamiento de la parcela para cesiones del 10%, pero no para excesos de aprovechamiento (admite que estos excesos son en plantas altas y del uso característico).

Si el valor diferencial fuese del uso predominante sí modificaría el valor del aprovechamiento en la parcela.

- 2°. El valor de un uso característico o exclusivo no contemplado en la ponencia debe obtenerse a partir del/de los usos contemplados, mediante un coeficiente de homogeneización que señala el propio Plan General.
- 3°. El Plan maneja siempre valores de repercusión por lo que deberán transformarse en esta forma de expresión todos los valores de la ponencia, para lo cual se compararán parcelas medias en los diferentes polígonos y, siempre que sea posible, de igual tamaño.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

1°. Expresado el valor como repercusión, la ponencia distingue construcción y suelo. El Plan General debe diferenciar dentro de este último concepto al menos los siguientes componentes:

Suelo sin aprovechamiento	5%
Urbanización	20%
Gestión, proyecto, planificación	10%
Aprovechamiento	65%

TOTAL 100%.

El valor del aprovechamiento a efectos de transferencia no incluirá la gestión, y la urbanización dependerá de las características concretas de la parcela transmisora.

2º. Dentro de cada Área de Reparto, el Plan fija unos <u>coeficientes de</u> <u>homogeneización</u> relativa entre los diferentes usos permitidos como compatibles dentro de la misma a efectos de cómputo de edificabilidad construida o construible.

- 3°. Solicitada una licencia: se distinguirán los usos que se pretende construir, agrupando cada uno con sus complementarios y se procederá a la homogeneización de todos ellos con relación al uso característico del Área de Reparto, para lo cual se multiplicará la superficie correspondiente a cada uno por el coeficiente de homogeneización relativo y por el coeficiente de idoneidad.
- 4º. Una vez sumados todos los aprovechamientos homogeneizados, se comparará el resultado con el aprovechamiento asignado a la parcela, los excesos deberán ser adquiridos por transferencia.
- 5°. Para la valoración de estos aprovechamientos, dado que ya se han homogeneizado, se multiplicará el monto total por el valor de referencia de ese uso característico en esa ubicación concreta que una vez revisado el catastro será el valor catastral.
- 6°. Cuando la transferencia no proceda de la Administración o del fondo municipal, es decir, cuando proceda de otra parcela, deberá valorarse en la situación de la otra parcela y hacer equivalentes las cantidades transferidas, de manera que una transferencia desde parcelas más centrales a otras menos centrales se traducirá de "facto" en una "expansión" del aprovechamiento, e inversamente en una "reducción".
- 7°. El valor de la urbanización se tendrá en cuenta respecto de la parcela transmisora y ello en el caso de que existieran obligaciones en la misma. Debe entenderse que el que adquiere aprovechamiento lo adquiere con sus obligaciones de urbanización.

#### 5. COEFICIENTE DE HOMOGENEIZACIÓN

A continuación se expone, en primer lugar, un cuadro de <u>cuadro de coeficientes de</u> <u>equivalencia entre usos dentro de cada Área de Reparto</u>. Se comparan usos permitidos como exclusivos o compartidos, nunca los complementarios ya que se consideran incluidos en el principal. Los coeficientes comparativos se han redondeado en dos decimales (dado que se trata de comparar metros cuadrados) y se han expresado con referencia al uso característico.

En segundo lugar, se incluye un cuadro de <u>coeficientes de equivalencia de usos a nivel ciudad</u> calculados teniendo en cuenta: La estructura urbana prevista en el Plan General. Se trata de una relación cuya validez también es subsidiaria respecto al Catastro, o a la que pueda resultar de la revisión de coeficientes de uso por variaciones del mercado que provocaran su obsolescencia manifiesta.

Con objeto de potenciar la adopción de soluciones edificatorias y constructivas que supongan ahorro energético y respecto al Medio Ambiente se establece con carácter general en Suelos Urbanizables un coeficiente de homogeneización de 0,9 para

todas las actuaciones destinadas a viviendas bioclimáticas o biológicas. Será de aplicación una vez que se haya establecido la normativa que definirá las condiciones constructivas que acreditarán una edificación como bioclimática.

A efectos de coeficientes de homogeneización la vivienda unifamiliar en casco o en barrios con alineación a fachada se asimila a vivienda multifamiliar.

## COEFICIENTE DE HOMOGENEIZACIÓN DE CADA USO EN LA CIUDAD

Uso Característico

0

o Compatible	Áreas de Reparto							
	1	2.1	2.2	3	4	5	6	7.1
Dotacional Privado	1	0,95	0,7	1	0,8	0,7	0,85	0,8
Almacén e Industrias Estaciones de Transport	e							
Terciario Industrial Ind. Escaparate								
Aparcamiento Serv. Edificio		1	0,7		0,8	0,7	0,9	
Estaciones de Servicio		1	1			0,75	1	
Residencial Multifamiliar Libre	1	0,85	0,65	1	0,9	0,75	1	0,75
Residencial Multifamiliar VPT	1	1	1	1	1	1	1	1
Residencial Multifamiliar VPO	1	1	1	1	1	1	1	1
Residencial Unifamiliar Adosada	1							0,8
Residencial Unifamiliar Aislada								
Residencial Condominio								
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos		1	0,8	1,1	0,9		1	
Hotelero	1	0,85	0,6	1	0,9	0,5	0,9	0,75
Oficinas	1	0,75	0,58	1	0,9	0,52	0,9	0,6

### Uso Característico

Oficinas

0,6

Áreas de Reparto Compatible 7.3 7.2 7.4 7.5 7.6.1 7.6.2 8.1 8.2 **Dotacional Privado** 0,8 0,8 0,7 0,7 0,7 0,7 0,85 Almacén e Industrias 1 1 Estaciones de Transporte Terciario Industrial 0,9 Ind. Escaparate Aparcamiento 1 1 Serv. Edificio Estaciones de Servicio 0,9 Residencial 0,75 0,75 0,65 0,65 0,9 0,65 0,65 0,9 Multifamiliar Libre Residencial 1 1 1 1 1 1 1 1 Multifamiliar VPT Residencial 1 1 1 1 1 1 Multifamiliar VPO Residencial 0,8 0,8 0,7 0,7 0,7 0,7 Unifamiliar Adosada Residencial Unifamiliar Aislada 1 Residencial Condominio 0,7 0,7 0,9 Hostelero-Ocio 0,8 Comercial Espectáculos Hotelero 0,75 0,58 0,75 0,58 0,58 0,58 0,9 0,7

0,59

0,59

0,59

0,59

0,6

0,81 0,72

Uso Característico

O Compatible

Áreas de Reparto

	8.3	9.1	9.2	10	11.1	11.2	11.3
Dotacional Privado		0,9	0,8	0,8			
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte	0,8	1	0,9		0,9	0,7	1
Terciario Industrial Ind. Escaparate	0,8	1	0,8		0,9	0,6	0,9
Aparcamiento Serv. Edificio	0,8	1	1	0,8			
Estaciones de Servicio	1	1	1	1			
Residencial Multifamiliar Libre	0,9			0,8			
Residencial Multifamiliar VPT	1			1			
Residencial Multifamiliar VPO	1			1			
Residencial Unifamiliar Adosada				0,8			
Residencial Unifamiliar Aislada							
Residencial Condominio							
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos	0,8	1	0,9				
Hotelero	0,8	1	0,9	0,8			
Oficinas	0,63	1	0,9	0,8	0,8	0,6	1

Uso Característico

o Compatible

Áreas de Reparto

	12	13.1	13.2	13.3	13.4	14	15	16.1
Dotacional Privado		0,9	0,8	0,9	1		0,85	0,8
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte						1		
Terciario Industrial Ind. Escaparate						0,9		
Aparcamiento Serv. Edificio	1	1	0,8	1		1	0,9	0,8
Estaciones de Servicio						1		
Residencial Multifamiliar Libre	1	0,9	0,80	0,85	1		0,85	0,9
Residencial Multifamiliar VPT	1	1	1	1	1		1	1
Residencial Multifamiliar VPO	1	1	1	1	1		1	1
Residencial Unifamiliar Adosada								
Residencial Unifamiliar Aislada								
Residencial Condominio							1	
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos	1,1							
Hotelero	1	0,7	0,7	0,75	1		0,85	0,9
Oficinas	1	1	0,72	0,72	0,76	1	0,85	0,9

Uso Característico

o Compatible

Áreas de Reparto

	16.2	16.3	16.4	16.5	17	18	19	20	21
Dotacional Privado	0,85	0,8	0,8	0,85	0,8	0,8	0,8	0,8	0,9
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte									
Terciario Industrial Ind. Escaparate									
Aparcamiento Serv. Edificio	0,9	0,8	1	0,9		0,8	0,8	0,9	1
Estaciones de Servicio						0,9	1	1	1
Residencial Multifamiliar Libre	1	0,9	0,9		0,75	0,65	0,70	0,70	0,9
Residencial Multifamiliar VPT	1	1	1		1	1	1	1	1
Residencial Multifamiliar VPO	1	1	1		1	1	1	1	1
Residencial Unifamiliar Adosada					0,8		1		
Residencial Unifamiliar Aislada									
Residencial Condominio							1		
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos			1	1,1			1		1,1
Hotelero	0,9	0,8	0,9	1,1	0,8	0,7	0,5	0,5	0,7
Oficinas	0,9	0,72	0,9	0,8	0,6	0,45	0,56	0,56	0,8

Uso Característico

Áreas de Reparto Compatible

	22	23	24	25	26	27	28
Dotacional Privado	0,9		0,8	0,8	0,8		1
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte	1	1				0,9	
Terciario Industrial Ind. Escaparate		0,9				0,9	
Aparcamiento Serv. Edificio	1		0,8	0,9	0,8		1
Estaciones de Servicio	1	1	0,9		1	0,9	1
Residencial Multifamiliar Libre	0,9		0,80	0,85	0,80		
Residencial Multifamiliar VPT	1		1	1	1		
Residencial Multifamiliar VPO	1		1	1	1		
Residencial Unifamiliar Adosada			0,9	0,9			
Residencial Condominio							
Residencial Unifamiliar Aislada							
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos	1			1			1
Hotelero	0,9		0,64	0,7	0,64		1
Oficinas	0,8	1	0,64	0,68	0,64	0,7	1

o Compatible	Áreas de Reparto

	29	30.1	30.2	30.3	30.4
Dotacional Privado	0,8	0,8	0,8	0,8	0,9
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte					
Terciario Industrial Ind. Escaparate					
Aparcamiento Serv. Edificio	0,8	0,8	0,8	0,8	0,9
Estaciones de Servicio	0,9	0,9	1	0,9	1
Residencial Multifamiliar Libre	0,75	0,8	0,80	0,80	0,85
Residencial Multifamiliar VPT	1	1	1	1	1
Residencial Multifamiliar VPO	1	1	1	1	1
Residencial Unifamiliar Adosada		0,9	0,9		
Residencial Unifamiliar Aislada		1	1		
Residencial Condominio		0,9	0,9		1
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos			1	1	1
Hotelero	0,52	0,8	0,8	0,8	0,9
Oficinas	0,52			0,8	0,85

U	
Compatible	Áreas de Reparto

	31	32.1	32.2	32.3	
Dotacional Privado	0,8		0,8	0,8	
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte		0,9	1	1	
Terciario Industrial Ind. Escaparate		0,9	1	1	
Aparcamiento Serv. Edificio	0,9		0,9	0,9	
Estaciones de Servicio	1	0,9	1	1	
Residencial Multifamiliar Libre	0,85				
Residencial Multifamiliar VPT	1				
Residencial Multifamiliar VPO	1				
Residencial Unifamiliar Adosada	0,9				
Residencial Unifamiliar Aislada	1				
Residencial Condominio	0,9				
Hostelero-Ocio			0,8	0,8	
Comercial Espectáculos			1	1	
Hotelero	0,76		0,8	0,8	
Oficinas	0,75	0,7	0,75	0,75	

0	
Compatible	Áreas de Reparto

	1	2.1	2.2	3	4	5	6	7.1
Dotacional Privado	0,6	0,6	0,65	0,6	0,7	0,65	0,5	0,65
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte								
Terciario Industrial Ind. Escaparate								
Aparcamiento Serv. Edificio	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	
Estaciones de Servicio		2	2		2	2	2	
Residencial Multifamiliar Libre	1	1	1	1	1	1	1	1
Residencial Multifamiliar VPT	0,9	1	1	0,9	0,9	1	1	1
Residencial Multifamiliar VPO	0,8	0.9	0,8	0,75	0,8	0,9	0,9	0,9
Residencial Multifamiliar Rég. Esp.	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6
Residencial Unifamiliar Adosada	1,5							1,3
Residencial Unifamiliar Aislada								
Residencial Condominio								
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos		1,2	1	1,2	1,1		1,2	
Hotelero	0,9	0,9	0,9	1	0,9	0,7	0,9	0,75
Oficinas	0,9	0,9	0,9	1	0,9	0,7	0,9	1

Áreas de Reparto

## Uso Característico

o Compatible

	7.2	7.3	7.4	7.5	7.6.1	7.6.2	8.1	8.2
Dotacional Privado	0,65	0,65	0,73	0,73	0,73	0,73	0,56	0,56
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte							0,6	0,7
Terciario Industrial Ind. Escaparate							0,8	0,8
Aparcamiento Serv. Edificio							0,4	0,4
Estaciones de Servicio							2	2
Residencial Multifamiliar Libre	1	1	1	1	1	1	1	1
Residencial Multifamiliar VPT	1	1	1	1	1	1	0,9	1
Residencial Multifamiliar VPO	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8	0,8
Residencial Multifamiliar Rég. Esp.	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5
Residencial Unifamiliar Adosada	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3		
Residencial Unifamiliar Aislada						1,2		
Residencial Condominio					1,2	1,2		
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos							0,8	0,8
Hotelero	0,75	0,75	0,58	0,58	0,58	0,58	0,5	0,7
Oficinas	1	1	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8

Áreas de Reparto

## Uso Característico

o Compatible

	8.3	9.1	9.2	10	11.1	11.2	11.3
Dotacional Privado	0,56	0,9	0,4	0,4			
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte	0,7	1	1		1	1	1
Terciario Industrial Ind. Escaparate	0,8	1	1	1	1	1	1
Aparcamiento Serv. Edificio	0,4	0,4	0,4	0,3			
Estaciones de Servicio	2	2	2	2			
Residencial Multifamiliar Libre	1			0,8			
Residencial Multifamiliar VPT	1			0,8			
Residencial Multifamiliar VPO	0,9			0,7			
Residencial Multifamiliar Rég. Esp.	0,6			0,4			
Residencial Unifamiliar Adosada				1			
Residencial Unifamiliar Aislada							
Residencial Condominio							
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos	0,7	1	1				
Hotelero	0,8	1	1	0,8			
Oficinas	0,7	1	1	0,8	0,9	0,8	1

Áreas de Reparto

### Uso Característico

Compatible

		_				
	12	13.1	13.2	13.3	13.4	14
Dotacional Privado		0,6	0,6	0,63	0,6	
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte						1
Terciario Industrial Ind. Escaparate						1
Aparcamiento Serv. Edificio	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Estaciones de Servicio						2
Residencial Multifamiliar Libre	1	1	1	1	1	
Residencial Multifamiliar VPT	0,9	1	1	1	0,9	
Residencial Multifamiliar VPO	0,8	0,9	1	0,9	0,8	
Residencial Multifamiliar Rég. Esp.	0,5	0,6	0,7	0,6	0,5	
Residencial Unifamiliar Adosada						
Residencial						
Unifamiliar Aislada						
Residencial Condominio						
Hostelero-Ocio Comercial Espectáculos	1,2					
Hotelero	1	0,8	0,9	0,9	0,9	
Oficinas	1	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9

Áreas de Reparto

## Uso Característico

Compatible

15 16.1 16.2 16.3 16.4 16.5 **17** 18 **Dotacional Privado** 0,6 0,7 0,5 0,56 0,9 0,9 0,64 0,73 Almacén e Industrias Estaciones de Transporte Terciario Industrial Ind. Escaparate Aparcamiento 0,4 0,4 0,4 0,4 0,4 0,4 0,4 Serv. Edificio Estaciones de Servicio 2 Residencial 1 1 1 1 1 1 1 Multifamiliar Libre Residencial 0,9 1 1 1 1 1 Multifamiliar VPT Residencial 0,9 0,9 0,9 0,9 0,9 0,9 Multifamiliar VPO Residencial Multifamiliar Rég. Esp. 0,6 0,6 0,6 0,6 0,6 0,6 0,7 Residencial 1,2 Unifamiliar Adosada Residencial Unifamiliar Aislada Residencial Condominio 1,1 Hostelero-Ocio Comercial 1,2 1,2 Espectáculos Hotelero 1 1 0,9 0,9 1 1 0,8 0,7 Oficinas 1 1 0,9 1 1 1 0,8 0,7

Uso Característico

Compatible Áreas de Reparto

0

	19	20	21	22	23	24	25
Dotacional Privado	0,8	0,8	0,6	0,6		0,6	0,4
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte				0,8	1		
Terciario Industrial Ind. Escaparate				0,9	0,9		
Aparcamiento Serv. Edificio	0,4	0,4	0,4	0,4		0,4	0,3
Estaciones de Servicio	2	2	2	2	2	2	
Residencial Multifamiliar Libre	1	1	1	1		1	0,8
Residencial Multifamiliar VPT	1	1	1	1		1	1
Residencial Multifamiliar VPO	0,9	0,9	0,9	0,9		0,9	0,9
Residencial Multifamiliar Rég. Esp.	0,6	0,6	0,6	0,6		0,6	0,6
Residencial Unifamiliar Adosada	1,5					1,2	1
Residencial							
Unifamiliar Aislada							
Residencial Condominio	1,1						
Hostelero-Ocio							
Comercial Espectáculos	1,1			1,1			1,1
Hotelero	0,8	0,8	1	1		0,8	0,8
Oficinas	0,8	0,8	0,9	0,9		0,8	0,7

0	
Compatible	Áreas de Reparto

	26	27	28	29	30.1	30.2	30.3
Dotacional Privado	0,6		1	0,64	0,9	0,8	0,8
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte		1					
Terciario Industrial Ind. Escaparate		1					
Aparcamiento Serv. Edificio	0,4		0,3	0,4	0,4	0,3	0,4
Estaciones de Servicio	2	2	2	2	2	2	2
Residencial Multifamiliar Libre	1			1	1	1	1
Residencial Multifamiliar VPT	1			1	1	1	1
Residencial Multifamiliar VPO	0,9			1	0,9	0,9	0,9
Residencial Multifamiliar Rég. Esp.	0,7			0,7	0,6	0,6	0,6
Residencial Unifamiliar Adosada					1,25	1,2	1,2
Residencial Unifamiliar Aislada					1,4	1,5	
Residencial Condominio					1,1	1,1	
Hostelero-Ocio			1		1,2	1,2	1,2
Comercial Espectáculos			1	1,1	1,2	1,2	1,2
Hotelero	0,9		0,9	0,7	1	1	1
Oficinas	0,9	0,9	0,9	0,7	1	1	1

## Uso Característico

o Compatible Áreas de Reparto

	30.4	31	32.1	32.2	32.3
Dotacional Privado	0,9	0,8			
Almacén e Industrias Estaciones de Transporte			1	1	1
Terciario Industrial			0,9	1	1
Ind. Escaparate					
Aparcamiento Serv. Edificio	0,4	0,4			
Estaciones de Servicio	2	2	2	2	2
Residencial Multifamiliar Libre	1	1			
Residencial Multifamiliar VPT	1	0,9			
Residencial Multifamiliar VPO	0,9	0,75			
Residencial Multifamiliar Rég. Esp.	0,6	0,6			
Residencial Unifamiliar Adosada		1,25			
Residencial Unifamiliar Aislada		1,3			
Residencial Condominio	1,1	1,1			
Hostelero-Ocio	1,2	1,2		1,2	1,2
Comercial Espectáculos	1,2	1,2		1,2	1,2
Hotelero	1	0,9		1	1
Oficinas	1	0,9	0,8	0,8	0,8

#### 6. VALORES DE REFERENCIA

Hasta tanto se lleve a cabo la revisión del catastro el Plan General indica los valores de referencia de los polígonos que se indican, a partir de los cuales y por mediación de los cuadros a que se hace referencia en el punto nº 5, se puede calcular el precio del aprovechamiento en cualquier punto, a efectos de transferencia.

Una vez finalizada la revisión se utilizarán los valores de la ponencia desagregados como sigue:

Valor de referencia:  $P \times 0.7 = A$ 

Suelo: 5% A

Gestión: 10% A

Urbanización: 20% A

Aprovechamiento: 65% A

siendo P el valor de referencia (marcado) utilizado por la ponencia de valores catastrales.

#### **Uso Dotacional Privado**

Se ha tomado como valor de referencia el del Área de Reparto nº 1: 20.000 Pts./m2.

Valor Base - 20.000 x + 0.7 = 14.400 Pts./m2.

Suelo 5% - 700 Pts./m2.

Gestión 10% - 1.400 Pts./m2.

Urbanización 20% - 2.800 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 9.100 Pts./m2.

#### Uso Almacenes. Industria/Talleres industriales

Se ha tomado como referencia el del Área de Reparto nº 11.2: 23.000 Pts./m2.

Valor Base - 23.000 x 0.7 = 16.100 Pts./m2.

Suelo 5% - 805 Pts./m2.

Gestión 10% - 1.610 Pts./m2.

Urbanización 20% - 3.220 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 10.465 Pts./m2.

### Uso Aparcamiento y Usos Complementarios de Servicios del Edificio

Se ha calculado como el 40% del Uso Característico de cada Área de Reparto.

Tomando como referencia el del Área nº 1: 16.000 Pts./m2.

Valor Base -  $16.000 \text{ x} \quad 0.7 = 11.200 \text{ Pts./m2}.$ 

Suelo 5% - 500 Pts./m2.

Gestión 10% - 1.120 Pts./m2.

Urbanización 20% - 2.240 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 7.240 Pts./m2.

#### Uso Estación de Servicio

Se considera el de mayor valor de los usos contemplados por la escasa necesidad de aprovechamiento edificativo.

Dada la diferencia existente entre las distintas calles se ha optado por valorarlo dentro de cada área como doble del Uso Característico, y en toda la ciudad (a efectos de transferencias municipales) con un valor similar excepto en áreas de reparto puntuales, claramente con menor funcionalidad para este Uso.

El valor de referencia es de: 65.000 Pts./m2.

Valor Base - 65.000 x 0.7 = 45.500 Pts./m2.

Suelo 5% - 2.275 Pts./m2.

Gestión 10% - 4.550 Pts./m2.

Urbanización 20% - 9.100 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 29.575 Pts./m2.

#### Uso Residencial Multifamiliar Libre

Se toma como referencia el del Área de Reparto nº 1 Casco Antiguo, como valor más alto: 40.000 Pts./m2.

Valor Base - 40.000 x 0.7 = 28.000 Pts./m2.

Suelo 5% - 1.400 Pts./m2.

Gestión 10% - 2.800 Pts./m2.

Urbanización 20% - 5.600 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 18.200 Pts./m2.

#### Uso Residencial Multifamiliar VPT

Es un valor igual en toda la ciudad: 36.000 Pts./m2.

Valor Base - 36.000 x 0.7 = 25.200 Pts./m2.

Suelo 5% - 1.260 Pts./m2.

Gestión 10% - 2.520 Pts./m2.

Urbanización 20% - 5.040 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 16.380 Pts./m2.

#### Uso Residencial Multifamiliar VPO

Es un valor igual en toda la ciudad: 31.000 Pts./m2.

Valor Base - 31.000 x + 0.7 = 21.700 Pts./m2.

Suelo 5% - 1.085 Pts./m2.

Gestión 10% - 2.170 Pts./m2.

Urbanización 20% - 4.340 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 14.105 Pts./m2.

### Uso Residencial Multifamiliar Régimen Especial

Es un valor igual en toda la ciudad: 24.800 Pts./m2.

Valor Base - 24.800 x + 0.7 = 17.360 Pts./m2.

Suelo 5% - 868 Pts./m2.

Gestión 10% - 1.736 Pts./m2.

Urbanización 20% - 3.472 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 11.284 Pts./m2.

#### Uso Residencial Unifamiliar Adosada

Se toma como valor de referencia el del Área de Reparto nº 1: 60.000 Pts./m2.

Valor Base - 60.000 x 0.7 = 42.000 Pts./m2.

Suelo 5% - 2.100 Pts./m2.

Gestión 10% - 4.200 Pts./m2.

Urbanización 20% - 8.400 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 27.300 Pts./m2

## Uso Residencial Unifamiliar Aislada

Se toma como valor de referencia el de la Unifamiliar Adosada aumentada en un 15%: 69.000 Pts./m2.

Valor Base - 69.000 x 0.7 = 48.300 Pts./m2.

Suelo 5% - 2.415 Pts./m2.

Gestión 10% - 4.830 Pts./m2.

Urbanización 20% - 9.660 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 31.395 Pts./m2

## **Uso Residencial Condominio**

Se toma como valor de referencia el del Área de Reparto nº 15: 54.000 Pts/m2.

Valor Base - 54.000 x 0.7 = 37.800 Pts./m2.

Suelo 5% - 1.890 Pts./m2.

Gestión 10% - 3.780 Pts./m2.

Urbanización 20% - 7.500 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 24.570 Pts./m2

## Uso Comercial/Espectáculos/Hostelero

Se toma como referencia el valor adquirido en el Área de Reparto 9.1: 30.000 Pts./m2.

Valor Base - 30.000 x 0.7 = 21.800 Pts./m2.

Suelo 5% - 1.050 Pts./m2.

Gestión 10% - 2.100 Pts./m2.

Urbanización 20% - 4.200 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 13.650 Pts./m2

#### Uso Hotelero

Se toma como referencia el valor del Uso en el Área de Reparto nº º: 36.000 Pts./m2.

Valor Base - 36.000 x 0.7 = 25.200 Pts./m2.

Suelo 5% - 1.260 Pts./m2.

Gestión 10% - 2.520 Pts./m2.

Urbanización 20% - 5.040 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 16.380 Pts./m2

#### **Uso Oficinas**

Se toma como referencia el valor del Uso en el Área de Reparto nº º: 36.000 Pts./m2.

Valor Base - 36.000 x + 0.7 = 25.200 Pts./m2.

Suelo 5% - 1.260 Pts./m2.

Gestión 10% - 2.520 Pts./m2.

Urbanización 20% - 5.040 Pts./m2.

Aprovechamiento 65% - 16.380 Pts./m2

## **NOTA:**

A la hora de valorar el Aprovechamiento, debe tenerse en cuenta si se trata de exceso sobre el patrimonializable, en cuyo caso debe suponerse que el solicitante o adquiriente cuenta con suelo urbanizado y gestionado, con lo que el precio debe ser exclusivamente el Aprovechamiento.

Si se trata de la adquisición del 10% correspondiente al Ayuntamiento, debe valorarse incluyendo todos los conceptos ya que se trata de cesión de suelo urbanizado y gestionado.

En situaciones intermedias se incluirán varios de los sumandos según corresponda.

# 7. CONSIDERACIONES GENERALES A TODAS LAS ÁREAS DE REPARTO A EFECTOS DEL APROVECHAMIENTO TIPO

- 1ª. Para cambios de uso con diferente coeficiente de homogeneización se adquirirá del Ayuntamiento el aprovechamiento que en su caso fuera necesario. Si como consecuencia del cambio de uso se produjera un sobrante de aprovechamiento quedará en propiedad del propietario del suelo para ser transferido, en su caso, en el interior del Área de Reparto. Dado que dicho cambio de uso es voluntario el agente actuante asumirá los riesgos de la operación, entre ellos la eventual imposibilidad de transferir el aprovechamiento sobrante en el interior del Área de Reparto durante el periodo de vigencia de la regulación normativa de dicha Área. En otras palabras, el Ayuntamiento sólo garantiza la patrimonialización del Aprovechamiento en el uso característico del Área de Reparto, bien es verdad que como se dice más abajo se ha previsto una holgura de seguridad entre el Aprovechamiento total asignado al Área a partir del Aprovechamiento tipo y la capacidad de los sólidos capaces definidos por la Ordenanza.
- 2ª. Sólo se aplicarán diferentes coeficientes de homogeneización cuando se trate de distintos usos predominantes o compartidos, entendiéndose que los usos complementarios tienen el mismo coeficiente de homogeneización que el predominante.
- 3ª. La diferencia entre el aprovechamiento real (otorgado por la Ordenanza) y el aprovechamiento patrimonializable pertenece al Ayuntamiento y a él deberá serle adquirido cuando voluntariamente se pretenda su agotamiento. A estos efectos, el Plan General establece las determinaciones de Ordenanza con una "holgura de seguridad" que garantice, en la medida de lo razonable, que
- a) La renuncia al agotamiento de la diferencia entre el AT o, en su caso, del 90% del tipo y el aprovechamiento real por un propietario no impide la patrimonialización del aprovechamiento que les corresponde a propietarios de parcelas con aprovechamiento asignado inferior al AT.
- b) Pueda permitirse un cierto margen de cambios de uso con aprovechamiento diferente al característico y de menor valor relativo que éste.
- c) Pueda concederse un cierto margen de libertad compositiva al arquitecto, en determinados casos y circunstancias.
- 4ª. Salvo decisión en contrario del Ayuntamiento, es obligatorio el agotamiento del aprovechamiento asignado a cada parcela. En consecuencia, el hecho de que un propietario no quiera consumir el patrimonializable que le corresponde no le exime de la adquisición, si procede, del 10% correspondiente al Ayuntamiento de la cesión del suelo correspondiente para su edificación. Asimismo no podrá transferirse el aprovechamiento patrimonializable si éste puede ser edificado en la parcela a la que estuviese asignado.

## 8. ÁMBITOS DE DESARROLLO SISTEMÁTICO

#### 8.1. EN SUELO URBANO

El Plan General, contempla tres tipos de ámbitos de desarrollo.

1. Ámbitos de Ejecución de Ordenación Diferida - AE-OD.

Aquellos ámbitos cuyo desarrollo se debe llevar a cabo mediante la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior. El Plan General puede definir un esquema de ordenación indicativo y unas determinaciones de uso y volumen, o tan sólo estas últimas. El PERI puede delimitar una o varias Unidades de Ejecución.

2. Ámbitos de Ordenación, previa modificación puntual - AM.

Aquellos ámbitos en los que, sin alterar el modelo territorial, puede modificarse el uso y la ordenación previa modificación puntual del Plan General que define una ordenación indicativa como referencia para el planeamiento de desarrollo. Si este planeamiento es un PERI, podrá delimitar una o varias Unidades de Ejecución.

## 3. Unidades de Ejecución - UE.

Son ámbitos de distribución de beneficios y cargas en los que se plantea una reordenación del tejido urbano existente que bien se encuentran en curso de ejecución, ya sea como antiguas unidades (UE-CE) o sectores de Suelo Urbanizable Programado (UE-SUP-CE) o son delimitados "ex novo" por el Plan General definiendo una nueva ordenación que pueda ser modificada mediante Estudio de Detalle, respetando la altura máxima, la superficie de cesión verde y/o dotacional y justificando la coherencia de la ordenación alternativa con el modelo territorial del Plan General UE-DB.

## 4. Unidades de Gestión - UG-DB.

Ámbitos de distribución de beneficios y cargas en los que se mantiene la ordenación y el uso preexistentes con modificaciones en el tejido urbano no sustanciales que exigen la cesión y/o la urbanización de alguna superficie de suelo (viario y/o dotaciones).

## 8.2. EN SUELO URBANIZABLE

El ámbito del Plan Parcial es el Sector, que en general se hace coincidir con la Unidad de Ejecución, si bien en algunos casos se sugiere la posibilidad de la delimitación de dos unidades que, en cualquier caso, pueden ser delimitadas por el procedimiento previsto en la legislación urbanística.

En el Suelo Urbanizable No Programado (o no sectorializado) el Sector debe delimitarse con posterioridad salvo que se haga coincidir con la superficie total del ámbito del SUNP de que se trate.

FICHAS DE UNIDADES DE EJECUCIÓN

UNIDADES DE EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS U.E.D.B.

UNIDADES DE GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS U.G.D.B

ÁMBITOS DE MODIFICACIÓN A.M.

41/1

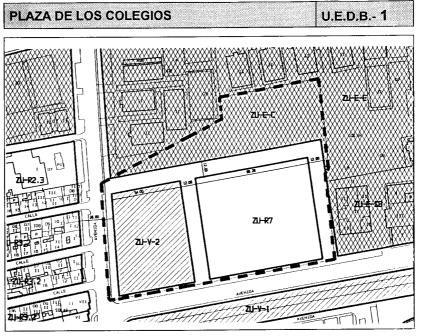
## **NOTA GENERAL**

1. En todos los ámbitos colindantes con las carreteras estatales y autonómicas deberá respetarse la línea de edificación conforme a lo dispuesto en la legislación de carreteras.

En las fichas correspondientes a las Unidades de Ejecución colindantes con dichas vías se incluye específicamente esta condición.

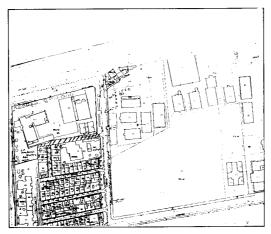
2. En todos los ámbitos se prestará especial atención a la protección contra el ruido, debiendo justificarse en los proyectos que se han incorporado las medidas especiales de corrección acústica que sean precisas en base al impacto acústico que sufrirá la zona en que se ubica la edificación, justificando que no se sobrepasan los niveles sonoros medios de 55 dBA y, en su caso se incorporen las medidas especiales que sean precisas.

En las Unidades cuyo número de viviendas lo justifica deberá aportarse un estudio de ruido tal como se indica en la ficha correspondiente.

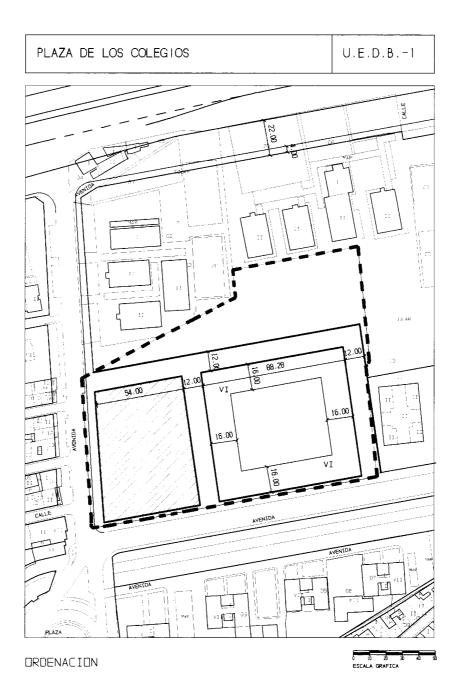


PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

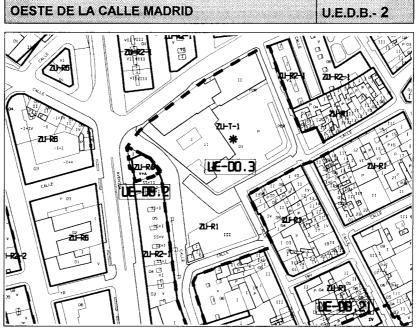
ESC: 1/2.000



PLANO CATASTRAL ESC: 1/4,000

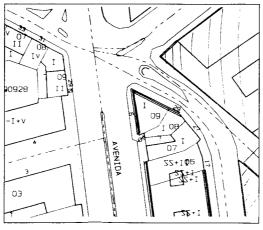


PLAZA DE LOS	COLEGIOS		U.E.D.B1
SITUACIÓN ACTUAL DEL	ÁМВІТО		
SUPERFICIE TOTAL	21.600 m2	DATOS CATASTRALES	
SUELO PÚBLICO	VIARIO: - ESPACIOS LIBRES: - EQUIPAMIENTO: -	MANZANA PARCELA INCLUIDA TO PARCELA INCLUIDA PAR	98978 TAL 01 RCIAL
	TOTAL: -		
SUELO PRIVADO	21.600 m2		
TIPO DE SUELO: SUELO	O URBANO NO CONSOLIDADO.		
ORDENACIÓN DEL ÁMBIT	0		
SUELO LUCRATIVO			
PARÁMETROS DE APROV	ECHAMIENTO		
APROVECHAMIENTO TIPO	): 0,68 m2/m2 de uso característico n	nultifamiliar libre. ÁREA DE	REPARTO: 6
1	ESIDENCIAL MULTIFAMILIAR		
OTROS USOS OBLIGATORIOS: NINGUNO APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R7, ZU-V-2, ZU-E-C			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN			
PLAZOS: -			
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES			

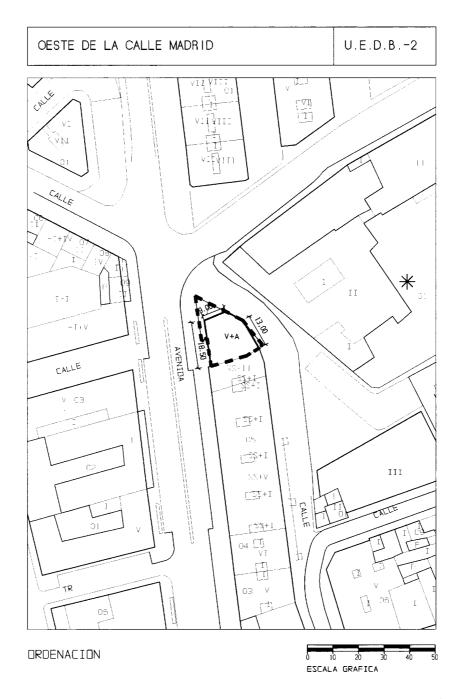


PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

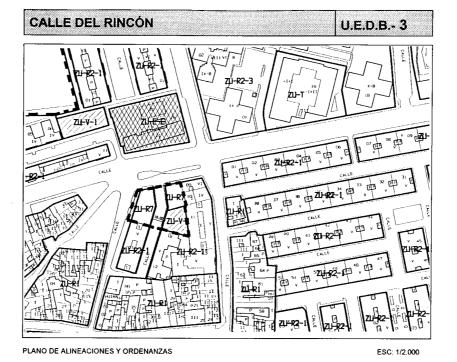


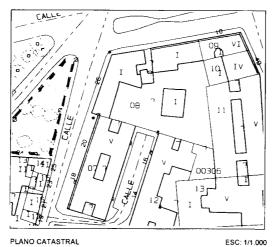


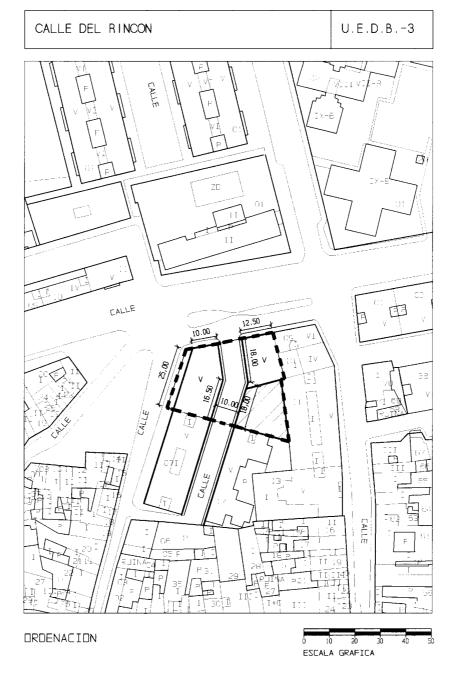
PLANO CATASTRAL ESC: 1/1,000



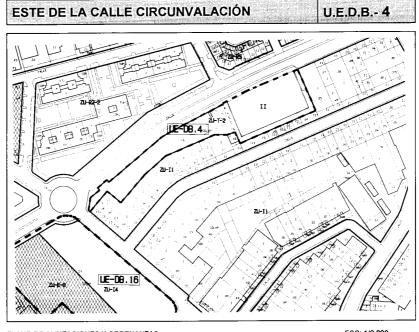
	<del>,</del>	
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL 386 m2	DATOS CATASTRALES	
SUELO PÚBLICO VIARIO: - ESPACIOS LIBRES: - EQUIPAMIENTO: - TOTAL: -	MANZANA PARCELA INCLUIDA TOTAL PARCELA INCLUIDA PARCIAI	91912 7, 8, 9. 
PATRIMONIAL: -		
SUELO PRIVADO386 m2		
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO CONSOLIDADO		
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO		
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL: 292 m2		
CESIONES VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:  TOTAL	<del></del>	
TOTAL: SISTEMA GENERAL I		
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO		
APROVECHAMIENTO TIPO: EL DEL ÁREA DE REPARTO	ÁREA DE REP	ARTO: 4
USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR		
OTROS USOS OBLIGATORIOS: NINGUNO		
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 100 % DEL APR	ROVECHAMIENTO TIPO	
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R6		
OLOTENA DE ACTUACIÓN. COMPENSACIÓN		
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN		
PLAZOS: DOS AÑOS		





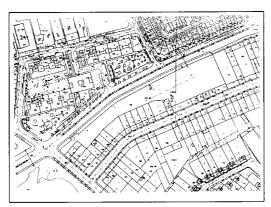


CALLE DEL RIN	CÓN		U.E.D.B 3	
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁN	мвіто			
SUPERFICIE TOTAL	1.364 m2	DATOS CATASTRALES		
SUELO PÚBLICO	VIARIO: - ESPACIOS LIBRES: - EQUIPAMIENTO: -	MANZANA PARCELA INCLUIDA TO PARCELA INCLUIDA PAR	00306 FAL 8, 6 RCIAL	
	TOTAL: -			
	PATRIMONIAL: -			
SUELO PRIVADO	1.364 m2.			
TIPO DE SUELO: SUELO	URBANO NO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO				
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL: 604 m2 TERCIARIO: INDUSTRIAL: - COMERCIAL: - OTROS: TOTAL: 604 m2				
CESIONES	VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	355 m2		
TOTAL: 760 m2				
SISTEMA GENERAL INTERIOR -				
PARÁMETROS DE APROVE	CHAMIENTO	<del> </del>		
		itifamiliar libre. ARE	A DE REPARTO: 16.1	
	APROVECHAMIENTO TIPO: 1,5 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre. AREA DE REPARTO: 16.1  USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR			
OTROS USOS OBLIGATORIO	OS: NINGUNO			
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO				
ORDENANZAS DE APLICAC	ción: ZU-R7, ZU-V-1			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN				
PLAZOS: -				
COMPROMISOS: URBANIZA	CIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES			



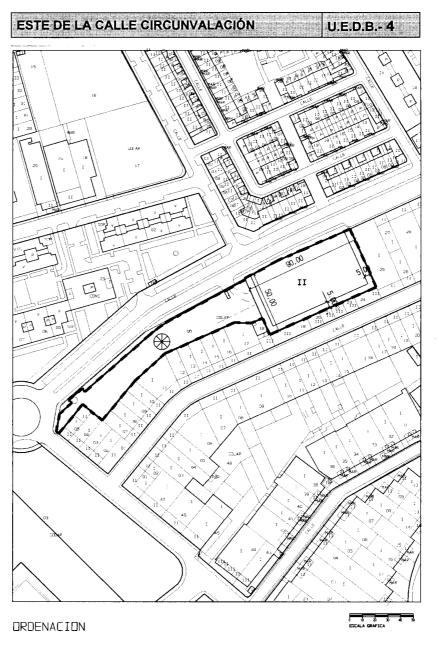
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/2.000



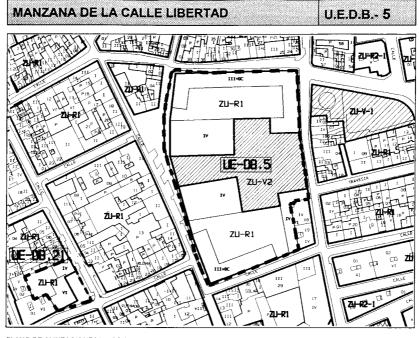
PLANO CATASTRAL

ESC: 1/4.000



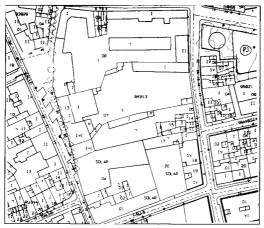
APARCAMIENTO AJARDINADO CON UN UNICO ACCESO

ESTE DE LA CALLE CIRCUNVALAC	ción U.E.D.B 4			
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO				
SUPERFICIE TOTAL 8.359 m2	DATOS CATASTRALES			
SUELO PÚBLICOVIARIO: ESPACIOS LIBRES: - EQUIPAMIENTO: -	MANZANA 06 PARCELA INCLUIDA TOTAL_ 06 PARCELA INCLUIDA PARCIAL			
TOTAL: - PATRIMONIAL: -				
SUELO PRIVADO 8.359 m2				
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO				
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO				
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL:				
CESIONESVIARIO: ESPACIOS LIBRES: - EQUIPAMIENTO: TOTAL: -				
SISTEMA GENERAL I	NIERIOR -			
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO				
APROVECHAMIENTO TIPO: 0,7m2/m2 de uso terciario ÁREA DE REPARTO: 11.2				
USO PREDOMINANTE: TERCIARIO				
OTROS USOS OBLIGATORIOS: NINGUNO				
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO				
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-T-2				
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN				
PLAZOS: -				
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES				
CONDICIONES: Realización de un único acceso y ajardinamioento del aparcamiento.				



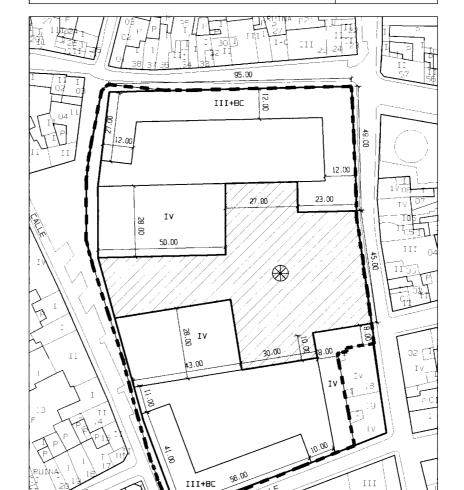
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/2.000



PLANO CATASTRAL

ESC: 1/2.000



III

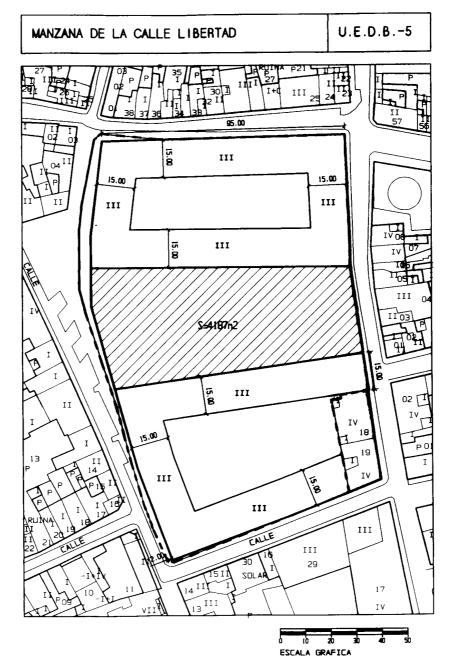
ESCALA GRAFICA

U.E.D.B.-5

MANZANA DE LA CALLE LIBERTAD

MANTENIMIENTO DE LA MASA ARBOLADA, COMPONIENDO EN SU CASO LOS EJEMPLARES NECESARIOS

ORDENACION

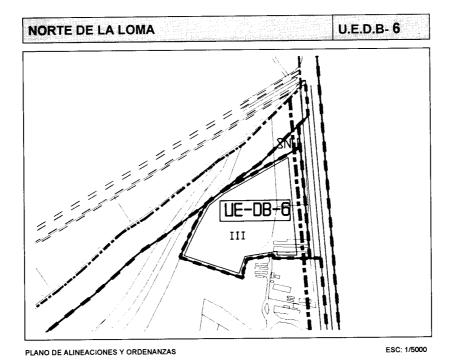


ESQUEMA DE APLICACION DE LA DRDENANZA ZU-R1 PARA EL CALCULO DEL APROVECHAMIENTO

FDND0: 3 n2/n2 REST0: 0.4 n2/n2

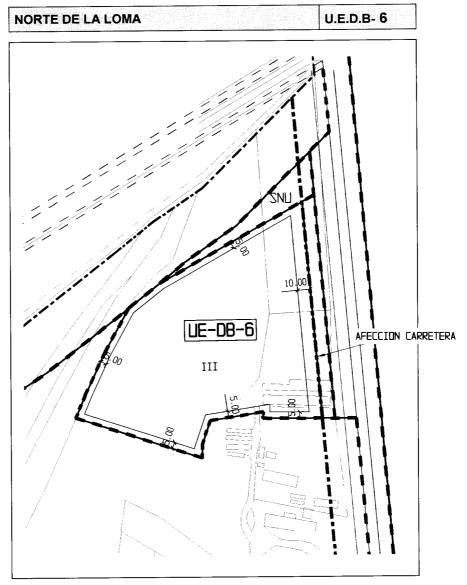
55/1

MANZANA DE	LA CALLE LIBERTA	D	U.E.D.B 5
SITUACIÓN ACTUAL DEL	ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL	14.941 m2	DATOS CATASTRALES	
SUELO PÚBLICO	VIARIO: - ESPACIOS LIBRES: - EQUIPAMIENTO: - TOTAL: - PATRIMONIAL: -	MANZANA PARCELA INCLUIDA TO PARCELA INCLUIDA PAI	94913 TAL01 al 04, 07 al 17, 20 RCIAL
SUELO PRIVADO	14.941 m2		
TIPO DE SUELO: SUÉ	LO URBANO NO CONSOLIDADO		
ORDENACIÓN DEL ÁMBI	го		
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL: 10.660 m2 TERCIARIO: - INDUSTRIAL: - COMERCIAL: - OTROS: TOTAL: 10.660 m2			
CESIONES	VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO: TOTAL:	510 m2 4.187 m2 4.697 m2	
	SISTEMA GENERAL	INTERIOR -	
	VECHAMIENTO D: EL DEL ÁREA DE REPARTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR	ÁREA	DE REPARTO: 1
	RIOS: 4 m2 POR VIVIENDA DE U RIMONIALIZABLE: 90% DEL APR		
ORDENANZAS DE APLIC	ACIÓN: ZU-R1, ZU-V-2		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	: COMPENSACIÓN		
PLAZOS: -			
COMPROMISOS: URBAN	IIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRE	S	
CONDICIONES: Mantenim	niento de la masa arbolada, reponiend as similares.	o, en su caso, los ejemplares	necesarios por otros del



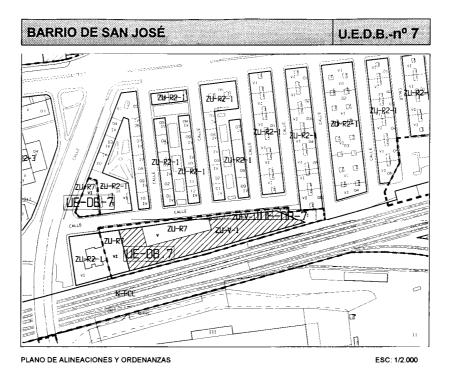
ESC: 1/7.000

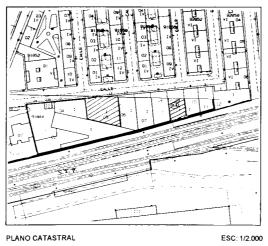
PLANO CATASTRAL

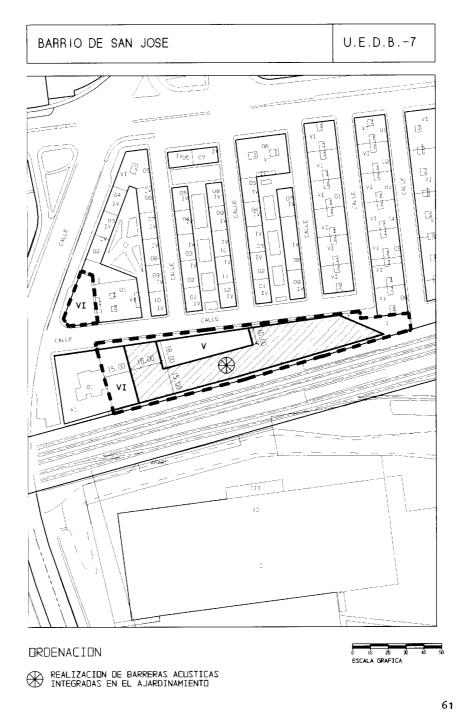


ORDENACIÓN

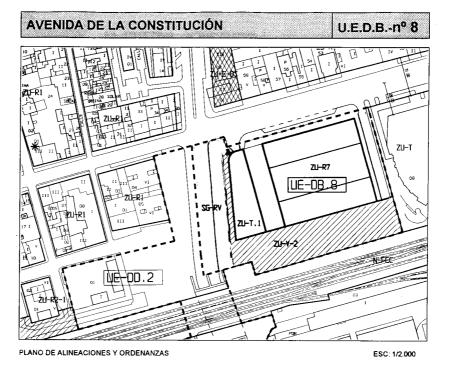
SITUACIÓN ACTUAL DEI	ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL			
		DATOS CATASTRALES	
SUELO PÚBLICO	VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA PARCELA INCLUIDA TOTAL PARCELA INCLUIDA PARCIA	5,6 L 39
	TOTAL: -		
	PATRIMONIAL:		
SUELO PRIVADO	23.903,28 m2.		
TIPO DE SUELO: SUELO	URBANO NO CONSOLIDADO		
ORDENACIÓN DEL ÁMBI	то		
SUELO LUCRATIVO	RESIDENCIAL: TERCIARIO: INDUSTRIAL: 13.277 m2 COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 13.277 m2		
CESIONES	ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO;	1.740,0 m2 2.390,8 m2. 4.130,8 m2.	
	SISTEMA GENERAL II	NTERIOR	
PARÁMETROS DE APRO			
APROVECHAMIENTO TIP		ÁREA DE REPARTO: 14	
USO PREDOMINANTE: IN			
OTROS USOS OBLIGATO	RIOS; - FRIMONIALIZABLE: según Convenio.		
THOUSE OF AMERICA TO TA	Trivionia Lizabet. Seguii Convenio.		
ORDENANZAS DE APLIC	<b>ACIÓN</b> : ZU-I2; ZU-V-2		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	I: COMPENSACIÓN		
PLAZOS:			

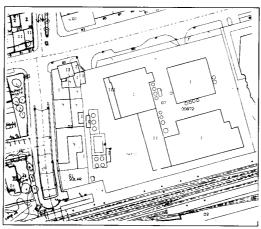




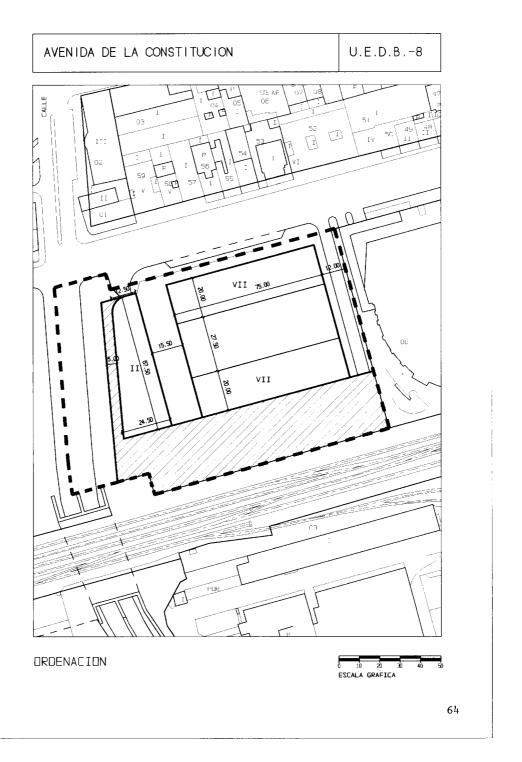


BARRIO DE S	ANJOSÉ	U.E.D.B7	
SITUACIÓN ACTUAL DEI	- ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL	5.132 m2.	DATOS CATASTRALES	
SUELO PÚBLICO	VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO: TOTAL:	MANZANA 91844, 91852 PARCELA INCLUIDATOTAL 02,03,04,05,06,07 09,10,11,12 PARCELA INCLUIDA PARCIAL	
	PATRIMONIAL:		
SUELO PRIVADO			
TIPO DE SUELO: SUELO	URBANO NO CONSOLIDADO		
ORDENACIÓN DEL ÁMBI	то		
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL: 1.256 m2.  TERCIARIO: INDUSTRIAL: COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 1.256 m2.			
CESIONES	VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO: TOTAL: SISTEMA GENERAL I	3.876 m2.	
PARÁMETROS DE APRO	VECHAMIENTO		
		ultifamiliar libre ÁREA DE REPARTO: 16.3	
USO PREDOMINANTE:	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR		
OTROS USOS OBLIGATO	RIOS: NINGUNO		
APROVECHAMIENTO PAT	FRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROV	ECHAMIENTO	
ORDENANZAS DE APLIC	ACIÓN: ZU-R7, ZU-V-1		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	I: COOPERACIÓN		
PLAZOS:			
COMPROMISOS: URBANI	ZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES		
CONDICIONES: Instalación distancia de las edificacione	n de pantallas acústicas adecuadas en f es a las fuentes de emisión, que garanti	unción del ruido generado por el ferrocarril y la altura y cen la protección de las afecciones derivadas del misn	
	de edificación definida conforme a la Le		

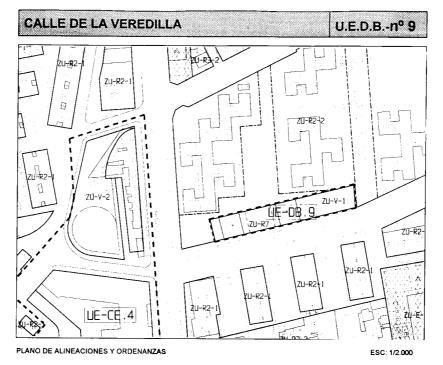


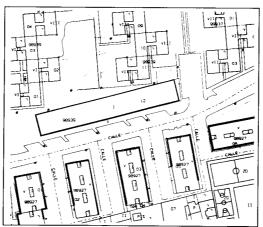


PLANO CATASTRAL ESC: 1/2.000



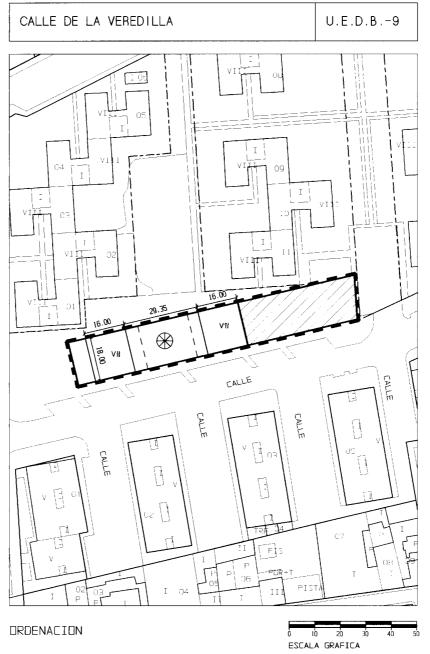
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN		U.E.D.B 8	
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO			
SUPERFICIE TOTAL 14.367 m2.	DATOS CATASTRALES		
SUELO PÚBLICO VIARIO: - ESPACIOS LIBRES: - EQUIPAMIENTO: - TOTAL: PATRIMONIAL:	MANZANA PARCELA INCLUIDA TOT, PARCELA INCLUIDA PARI	00872 AL01,02,07 CIAL	
SUELO PRIVADO 14.367 m2.			
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO	****		
ESPACIOS LIBRES: 4	n2 		
EQUIPAMIENTO: TOTAL: 6.474,5 m2. SISTEMA GENERAL INTERIOR 1.600 m2.			
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO			
	ltifamiliar libre ÁRFA	DE REPARTO: 16.4	
APROVECHAMIENTO TIPO: 1,5 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre. ÁREA DE REPARTO: 16 4  USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR			
OTROS USOS OBLIGATORIOS: NINGUNO			
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 100% DEL APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZADO Y 90% DEL EXCESO HASTA EL TIPO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R7, ZU-V-2, ZU-T-1			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN			
PLAZOS: 2 AÑOS			
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES		76 V . J	
CONDICIONES: La Unidad de Ejecución podrá subdividirse efectua ubicar el aprocvechamiento de la zona consolidada y la compensaci Deberán instalar pantallas acústicas adeucadas en función del ruido edificaciones a las fuentes de emisión de ruido, que garanticen la pr Deberá respetarse la línea de edificación definida conforme a la Ley	ón por bienes ajenos al suelo generado por el ferrocarril y otección de las afecciones de	la altura y distancia de las rivadas del mismo.	





PLANO CATASTRAL

ESC: 1/2.000



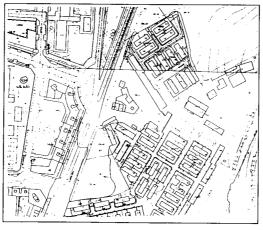
SERVIDUMBRE DE PASO PUBLICO SOBRE ZONA AJARDINADA, MINIMO 20m. DE ANCHO

CALLE DE LA VER	EDILLA		U.E.D.B 9	
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO	 D			
SUPERFICIE TOTAL 2	:111 m2.	DATOS CATASTRALES		
	ARIO: SPACIOS LIBRES: QUIPAMIENTO:	MANZANA 98939 PARCELA INCLUIDA TOTAL 12 PARCELA INCLUIDA PARCIAL		
	TOTAL:			
	PATRIMONIAL:			
SUELO PRIVADO2	.111 m2.			
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO	O NO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO				
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL: 1.230 m2.				
CESIONESVIARIO: ESPACIOS LIBRES: 881 m2. EQUIPAMIENTO: TOTAL: 881m2.				
SISTEMA GENERAL INTERIOR				
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO				
APROVECHAMIENTO TIPO: 1,5 m	n2/m2 m2 de uso característico	multifamiliar libre. ÁRE	EA DE REPARTO: 16.2	
USO PREDOMINANTE: RESIDEN	NCIAL MULTIFAMILIAR			
OTROS USOS OBLIGATORIOS: NI	INGUNO			
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO				
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R7, ZU-V-1°				
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN				
PLAZOS: 2 AÑOS				
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES				
CONDICIONES: Servidumbre de pa	so público sobre zona ajardina	da con un ancho mínimo de	20 m.	



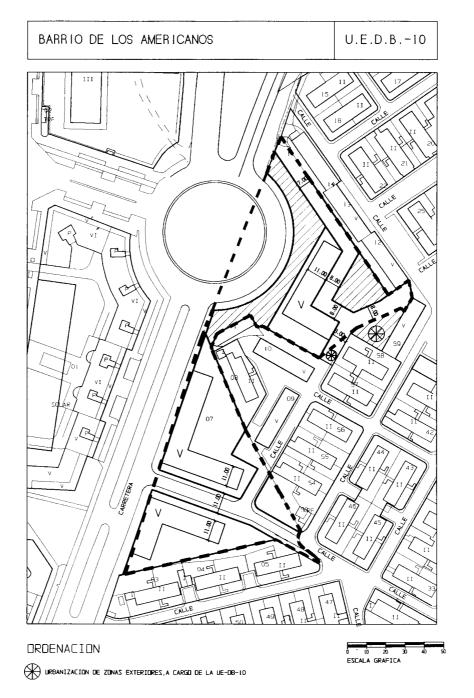
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/2.000

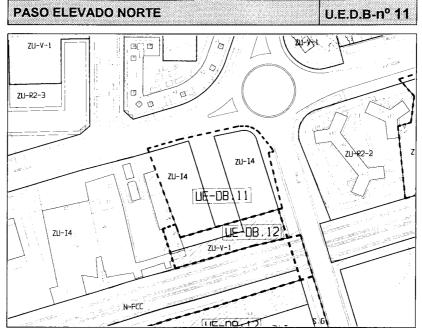


PLANO CATASTRAL

ESC: 1/4.000

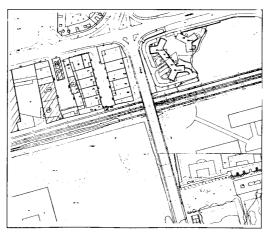


BARRIO DE LOS AMERICANOS	U.E.D.B-10		
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO			
SUPERFICIE TOTAL 11.376 m2.	DATOS CATASTRALES		
SUELO PÚBLICOVIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA 15933 PARCELA ÎNCLUIDA TOTAL 06, 07, 11 PARCELA INCLUIDA PARCIAL 05		
TOTAL:			
PATRIMONIAL: 5.248 m2.			
SUELO PRIVADO 6.128 m2.			
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO			
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL: 5.368 m TERCIARIO: INDUSTRIAL: COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 5.368	_		
CESIONES         VIARIO:         2.670 m2.           ESPACIOS LIBRES:         2.220 m2.           EQUIPAMIENTO:         2.220 m2.			
TOTAL: SISTEMA GENERAL I			
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO			
APROVECHAMIENTO TIPO: 1 m2/m2 m2 de uso característico	multifamiliar libre. ÁREA DE REPARTO: 10		
USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR			
OTROS USOS OBLIGATORIOS: NINGUNO			
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R7, ZU-V-1, SG-RV			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN			
PLAZOS: 2 AÑOS			
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES			
CONDICIONES: Urbanización de zonas exteriores, indicadas en p	lano de la ordenación, a cargo de la UE-DB.		



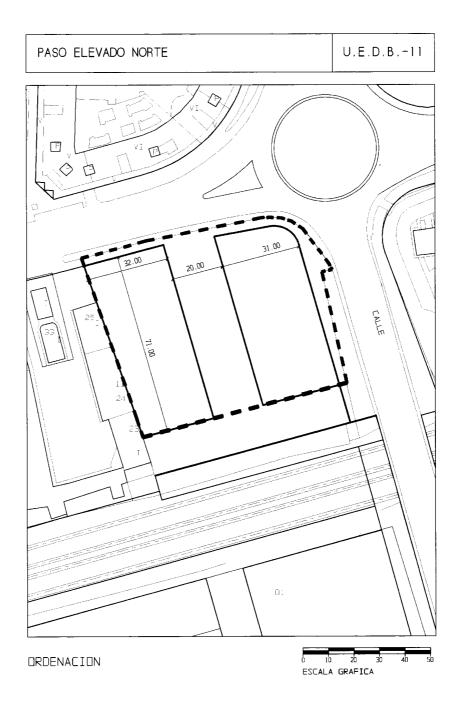
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/2.000

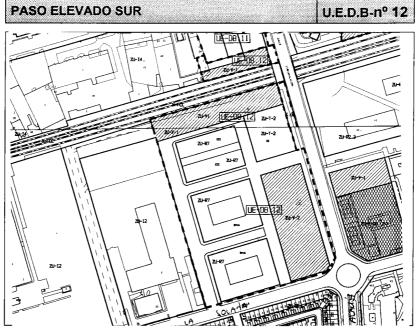


PLANO CATASTRAL

ESC: 1/4.000



PASO ELEVADO NORTE		U.E.D.B- 11	
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO			
SUPERFICIE TOTAL 6.386 m2.	DATOS CATASTRALES		
SUELO PÚBLICO VIARIO: 1.760 m2.  ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:  TOTAL: 1.760 m2.  PATRIMONIAL:	MANZANA PARCELA INCLUIDATOT PARCELA INCLUIDA PAR	00388, 13911 AL01,02,03,04,05,26,27 28,29 CCIAL	
SUELO PRIVADO 4.626 m2.			
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO			
SUELO LUCRATIVORESIDENCIAL: TERCIARIO: INDUSTRIAL: COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 4.349 m2. del Uso Característico Autorizado en Ordenanza ZU-14			
CESIONESVIARIO: 2.037 m2 ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO: TOTAL: 2.037 m2			
SISTEMA GENERAL INTERIOR			
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO  APROVECHAMIENTO TIPO: EL DEL ÁREA DE REPARTO ÁREA DE REPARTO: 9.1  USO PREDOMINANTE: EL AUTORIZADO EN LA ORDENANZA ZU-14  OTROS USOS OBLIGATORIOS: TERCIARIO, COMERCIAL Y OCIO EN UN 50%  APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 100% DEL APROVECHAMIENTO TIPO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-14			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN			
PLAZOS:			
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES			
CONDICIONES: Deberá respetarse la línea de edificación definida conforme a la Ley de Carreteras y su Reglamento.			

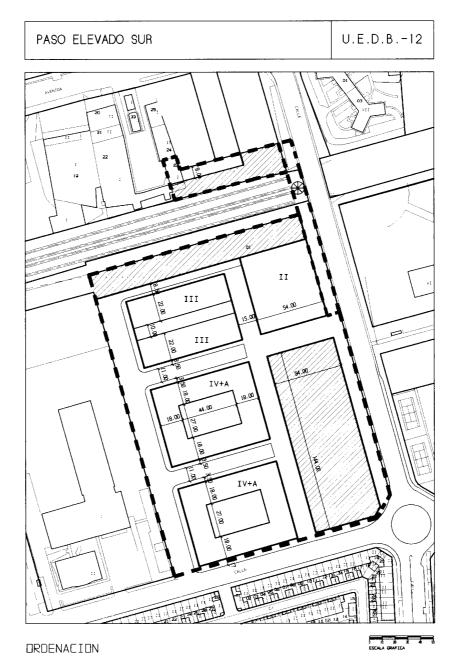


PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS



PLANO CATASTRAL

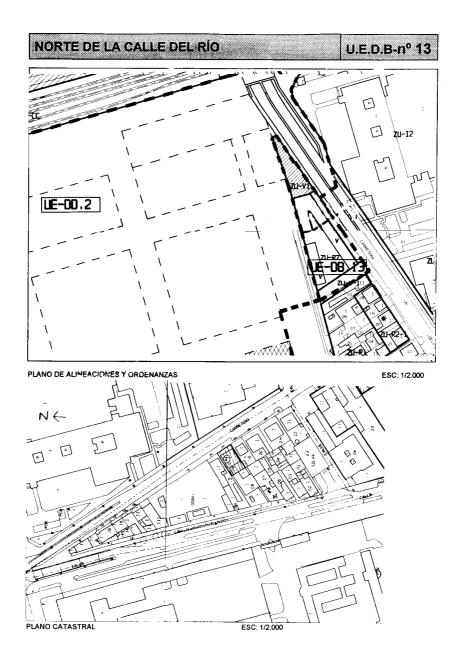
ESC: 1/4.000

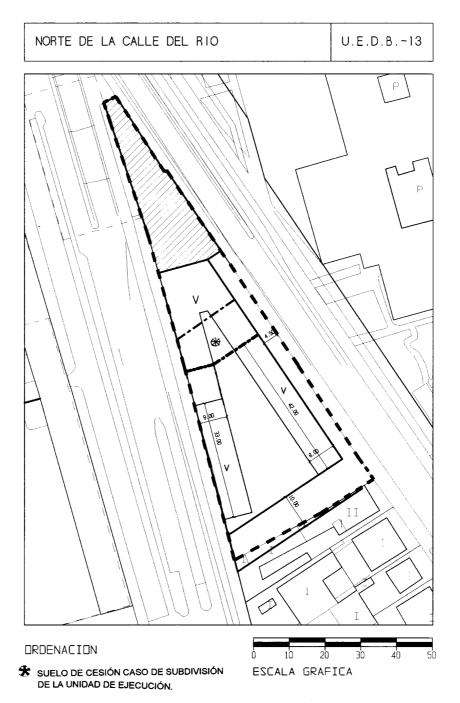


EJECUCION DEL PASO ELEVADO A CARGO DE LA UE-D8-12

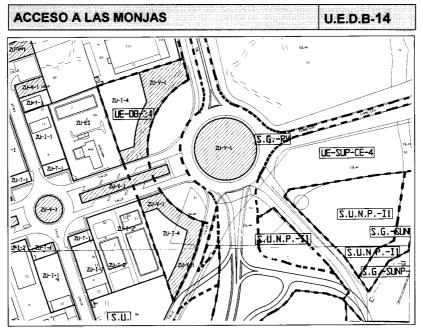
PASO ELEVADO SUR		U.E.D.B- 12	
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO			
SUPERFICIE TOTAL 48.049 m2			
40.049 HZ	DATOS CATASTRALES		
SUELO PÚBLICOVIARIO: 660 m2 ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA PARCELA INCLUIDA TOT PARCELA INCLUIDA PAR	12891, 00388 FAL 01, 21, 30, 5, 23 CCIAL	
TOTAL: 660 m2			
PATRIMONIAL:			
SUELO PRIVADO 47.389 m2.			
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO			
SUELO LUCRATIVORESIDENCIAL: 14.400 m2.  TERCIARIO: INDUSTRIAL: COMERCIAL: 3.375 m2. OTROS:  TOTAL: 17.775 m2.			
CESIONES VIARIO: 15.978 m2.			
ESPACIOS LIBRES: 1 EQUIPAMIENTO:	2.616 m2.		
TOTAL: 2i	8.594 m2.		
SISTEMA GENERAL IN	ITERIOR 1.680 m2.		
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO			
APROVECHAMIENTO TIPO: 1 m2/m2 m2 de uso característico multifamiliar libre. ÁREA DE REPARTO: 19			
USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR			
OTROS USOS OBLIGATORIOS: BAJA DENSIDAD EN PEQUEÑOS BLOQUES (ZU-R4). SEGÚN ORDENACIÓN COMERCIAL 3.456 m2.			
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R7, ZU-V-2, ZU-T-2, ZU-V-1.			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN			
PLAZOS:			
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES			
CONDICIONES: Ejecución del paso elevado a cargo de la UE-DB-12			

CONDICIONES: Instalación de pantallas acústicas adecuadas en función del ruido generado por el ferrocarril y la altura y distancia de las edificaciones a las fuentes de emisión, que garanticen la protección de las afecciones derivadas del mismo. Los instrumentos de ordenación deberán incluir un estudio en el que se justifique que no se sobrepasan los niveles sonoros medios de 55 dBA y, en su caso, que se incorporan las medidas especiales de corrección acústica que sean precisas.



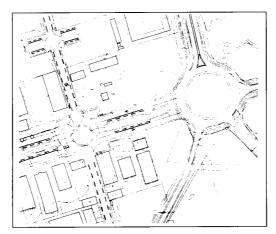


SITUACIÓN ACTUAL DEI	_ ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL	3.185 m2.	DATOS CATASTRALE	s
SUELO PÚBLICO	VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA PARCELA INCLUIDA TO PARCELA INCLUIDA PA	99841 OTAL11 al 17 ARCIAL
	TOTAL:		
	PATRIMONIAL:		
SUELO PRIVADO	3,185 m2.		
TIPO DE SUELO: SUELO	URBANO CONSOLIDADO		
ORDENACIÓN DEL ÁMB	іто		
SUELO LUCRATIVO	RESIDENCIAL: 2.2 TERCIARIO: INDUSTRIAL: COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 2		
CESIONES	VIARIO: ESPACIOS LIBRI EQUIPAMIENTO:	315 m2. ES: 580 m2	
	TOTAL	895 m2.	
	SISTEMA GENER	RAL INTERIOR	
PARÁMETROS DE APRO	OVECHAMIENTO		
APROVECHAMIENTO TIP	PO: 1,5 m2/m2 m2 de uso caracte	ristico multifamiliar libre.	ÁREA DE REPARTO: 16.1
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL MULTIFAMILIA	AR LIBRE	
OTROS USOS OBLIGATO	ORIOS: NINGUNO		
APROVECHAMIENTO PA	TRIMONIALIZABLE: 100% DEL AF	PROVECHAMIENTO TIPO	
ODDENANTAS DE ADLIS	240IÓN: 711 P7 711 V 4		
ORDENANZAS DE APLIC	ACION: 20-R7, 20-V-1		
SISTEMA DE ACTUACIÓ	N: COMPENSACIÓN		
PLAZOS: 2 AÑOS			
COMPROMISOS: URBAN	IIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBI	RES	
CONDICIONES: Podrá su	bdividirse la unidad por la línea inc para la ubicación de la edificación	dicada en el plano concentrand	o en depósito al Ayuntamiento

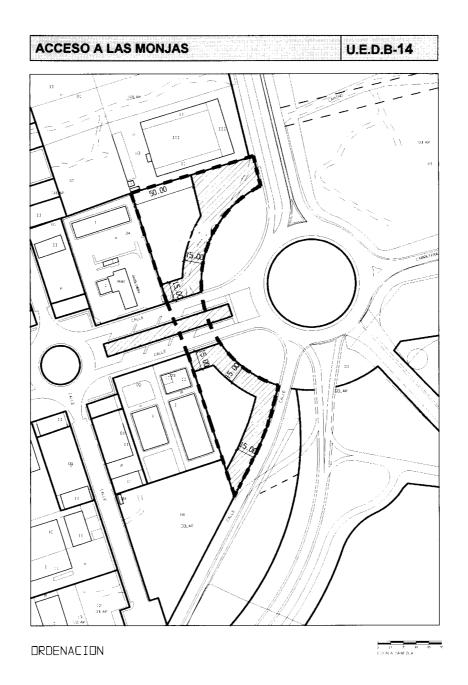


PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/5000



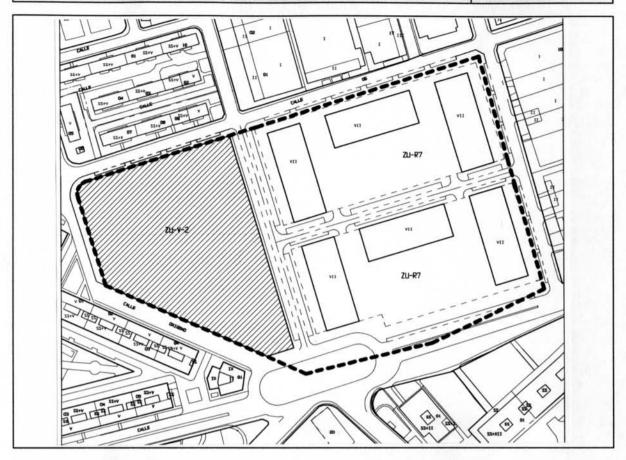
PLANO CATASTRAL ESC: 1/7.000



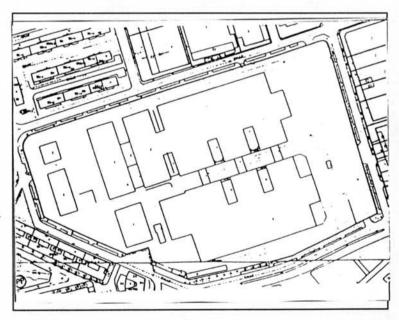
ACCESO A LAS MONJAS		U.E.D.B-14	
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO			
SUPERFICIE TOTAL 11.354 m2.	DATOS CATASTRALES		
SUELO PÚBLICOVIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA PARCELA INCLUIDA TOT/ PARCELA INCLUIDA PARC		
TOTAL:			
PATRIMONIAL:			
SUELO PRIVADO 11.354 m2			
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO			
SUELO LUCRATIVORESIDENCIAL: TERCIARIO: INDUSTRIAL: 5.431 m2 COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 5.431 m2			
CESIONESVIARIO: 514 m2 ESPACIOS LIBRES: 5.409 m2 EQUIPAMIENTO:			
TOTAL: 5.923 m2			
SISTEMA GENERAL IN	ITERIOR		
DADÁMETROS DE ADDOVECHANIENTO			
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO			
APROVECHAMIENTO TIPO: 1 m2/m2 de uso característico industrial ÁREA DE REPARTO: 23			
USO PREDOMINANTE: TERCIARIO			
OTROS USOS OBLIGATORIOS:			
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 50% DEL APROVECHAMIENTO TIPO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-I4, ZU-V-1			
SISTEMA DE ACTUACIÓN:			
PLAZOS:			
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES			
PONDOUNTE D. A. de control of a distance of the control of the con			

# MANZANA DE LA CALLE FORJA

U.E.D.B- 15



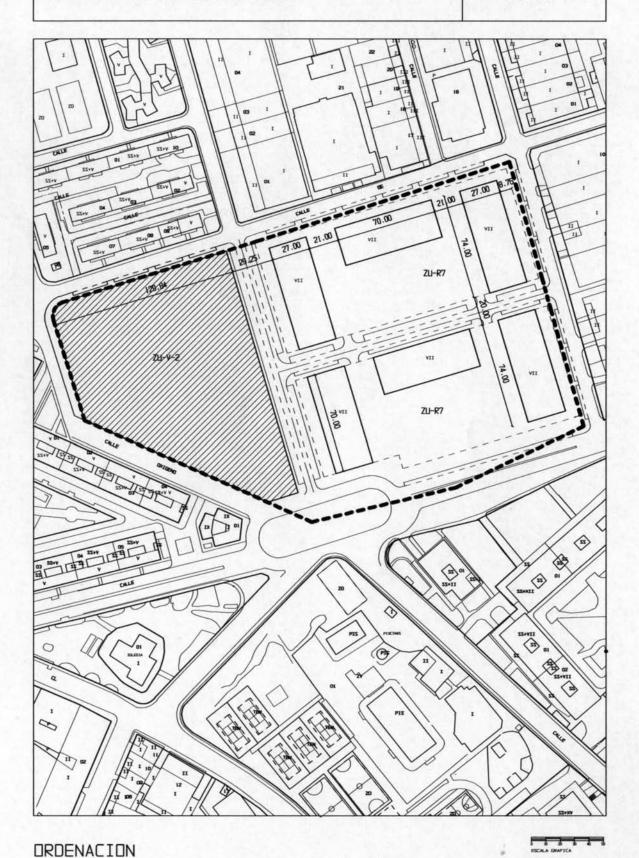
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS



PLANO CATASTRAL

MANZANA	DE	1 4	CALL	F	FOR IA
MANZANA	DE	LA	CALL		FURJA

U.E.D.B.-15



### MANZANA DE LA CALLE FORJA

U.E.D.B- 15

WANZANA DE	LA CALLE FORJA		0.E.D.B- 13
SITUACIÓN ACTUAL DEL	- ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL	62.352 m2	DATOS CATASTRALES	3
SUELO PÚBLICO	ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO: TOTAL:	MANZANA_ PARCELA INCLUIDA TO PARCELA INCLUIDA PA	DTAL
	PATRIMONIAL:		
SUELO PRIVADO	62.352 m2		
		•	
TIPO DE SUELO: SUELO	URBANO NO CONSOLIDADO		
ORDENACIÓN DEL ÁMBI	то		
SUELO LUCRATIVO	RESIDENCIAL: 28.7 TERCIARIO: INDUSTRIAL:	40 m2.	

ESPACIOS LIBRES: 17.776 m2.
EQUIPAMIENTO: \_\_\_\_\_\_

TOTAL: 33.612 m2.

COMERCIAL: OTROS

VIARIO:

TOTAL: 28.740 m2.

SISTEMA GENERAL INTERIOR

15.836 m2.

#### PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

CESIONES

APROVECHAMIENTO TIPO: EL DEL ÁREA DE REPARTO ÁREA DE REPARTO: 19

USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (ORDENANZA ZUR-7)

OTROS USOS OBLIGATORIOS: NINGUNO

APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% del Aprovechamiento tipo del Área de Reparto.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZUR-7 y ZU-V.2º.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

PLAZOS: 1<sup>er</sup> Cuatrienio.

### COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE CESIONES ESPECIFICADAS, VIARIO Y LA ZONA VERDE.

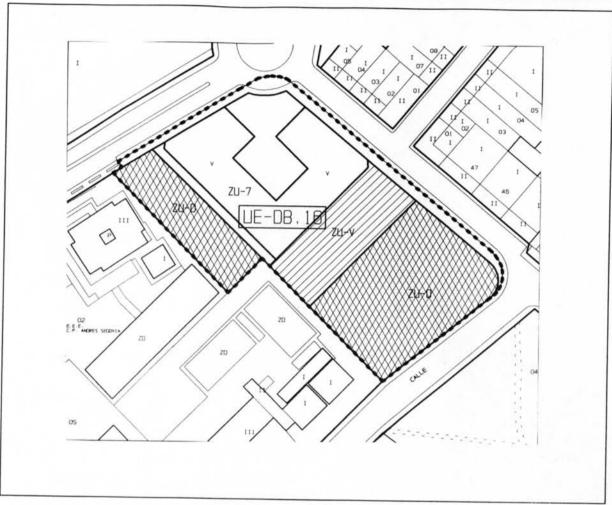
En la zona verde ubicada entre las calles Oxígeno, Metano y Forja se deberá modificar la topografía existente teniendo en cuenta que en las zonas más acústicamente afectadas se evitará el uso estancial de las mismas mediante medidas estructurales, ausencia de accesos, eliminación de mobiliario urbano, etc.

Se colocará una pantalla acústica de 6 m. de altura situada a 8,7 m. de la fachada de edificación. En el caso de existencia de locales comerciales de 4 ó 5 m. de altura bastará un peto superior en la línea de fachada con una altura de 1,50 m.

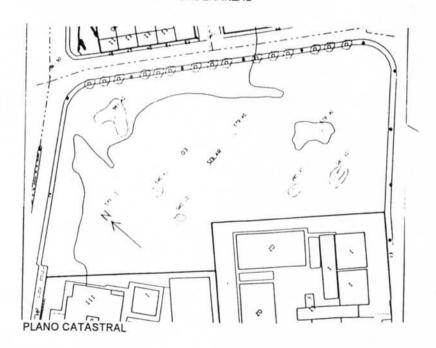
Se deberán incluir el resto de las condiciones reflejadas en el estudio acústico.

## **CALLE DEL HIERRO**

U.E.D.B.- 16

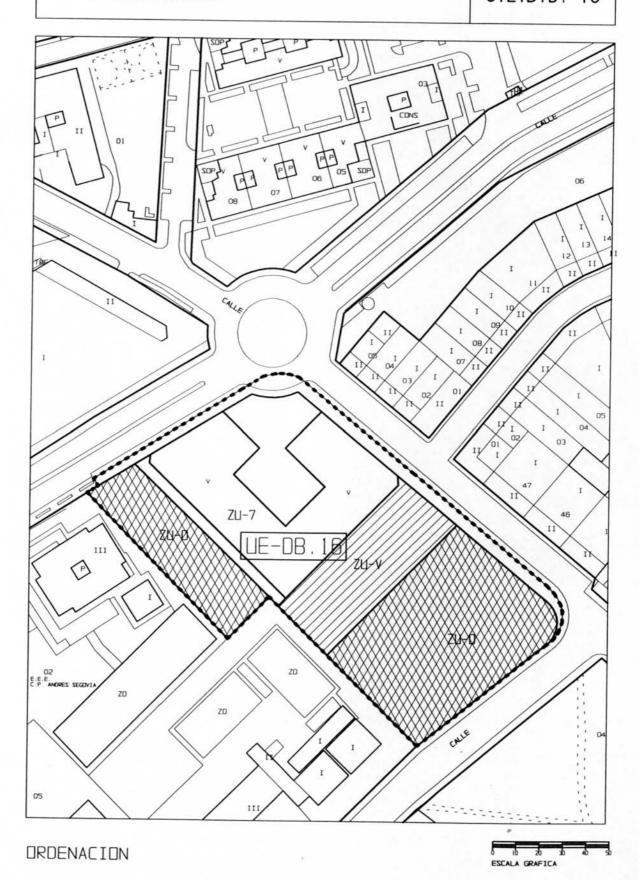


PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

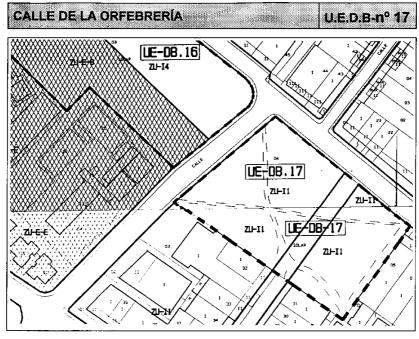


## CALLE DEL HIERRO

*Hoja modificada* U.E.D.B.-16



CALLE DEL HIERRO	U.E.D.B-16		
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO			
SUPERFICIE TOTAL 16.266 m2.	DATOS CATASTRALES		
SUELO PÚBLICO VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA 11809 PARCELA INCLUIDA TOTAL 03 PARCELA INCLUIDA PARCIAL		
TOTAL:	-		
PATRIMONIAL:			
SUELO PRIVADO 16.266 m2.			
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	0		
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO			
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL:  TERCIARIO: INDUSTRIAL: 8.927 m2. COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 8.927 m2.  CESIONES VIARIO:			
ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO: 7.739 m2.			
TOTAL: 7.739 m2.			
SISTEMA GENERAL INTERIOR			
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO			
APROVECHAMIENTO TIPO: 1m2/m2 de uso caracteris	stico industrial ÁREA DE REPARTO: 9.2.		
USO PREDOMINANTE: INDUSTRIAL			
OTROS USOS OBLIGATORIOS:			
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO.			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-I4; ZU-E-B			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN			
PLAZOS:			



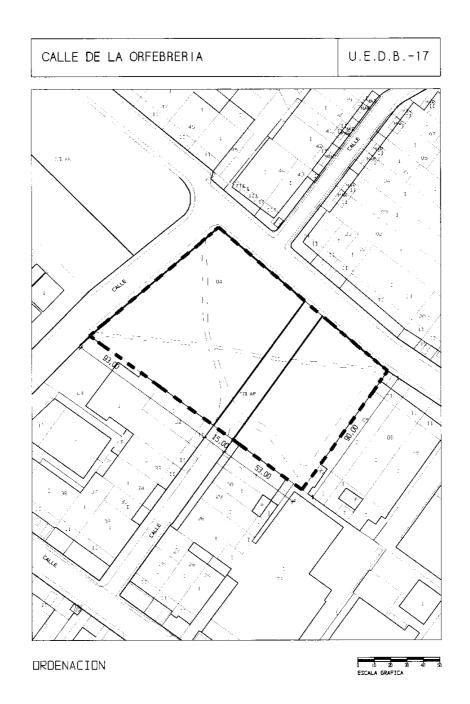
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/2.000

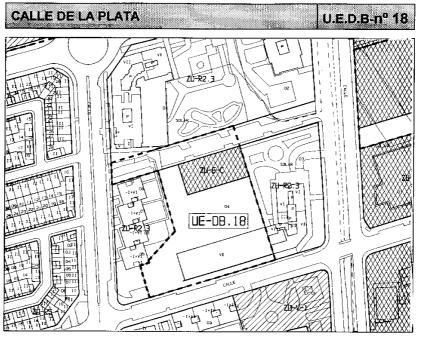


PLANO CATASTRAL

ESC: 1/2.000

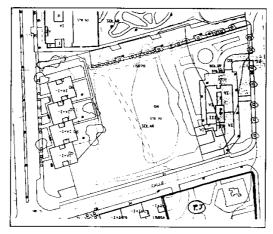


CALLE DE LA	ORFEBRERÍA		UE.D.B- 17
SITUACIÓN ACTUAL DEL	ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL	14.124 m2.	DATOS CATASTRALES	
SUELO PÚBLICO	ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO: TOTAL:	MANZANA PARCELA INCLUIDA TO PARCELA INCLUIDA PAR	13785 FAL 04 RCIAL
SUELO PRIVADO	PATRIMONIAL: 14.124 m2.		
	URBANO NO CONSOLIDADO		
SUELO LUCRATIVO	RESIDENCIAL: TERCIARIO: INDUSTRIAL: 12: COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 12.	<u></u>	
CESIONES	ESPACIOS LIBRES EQUIPAMIENTO:	1.800 m2. 5:  1.800 m2.	
	SISTEMA GENERA	AL INTERIOR	
PARÁMETROS DE APROV	/ECHAMIENTO		
APROVECHAMIENTO TIPO	0: 1 m2/m2 de uso característico i	ndustrial ÁREA	DE REPARTO: 11.2.
USO PREDOMINANTE: II	NDUSTRIAL		
OTROS USOS OBLIGATOR	RIOS:		
APROVECHAMIENTO PAT	RIMONIALIZABLE: 90% DEL APRO	OVECHAMIENTO TIPO	
ORDENANZAS DE APLICA	IGIÓN: ZU-I1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	: COMPENSACIÓN		
PLAZOS:			
COMPROMISOS: URBANI	ZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRI	ES	



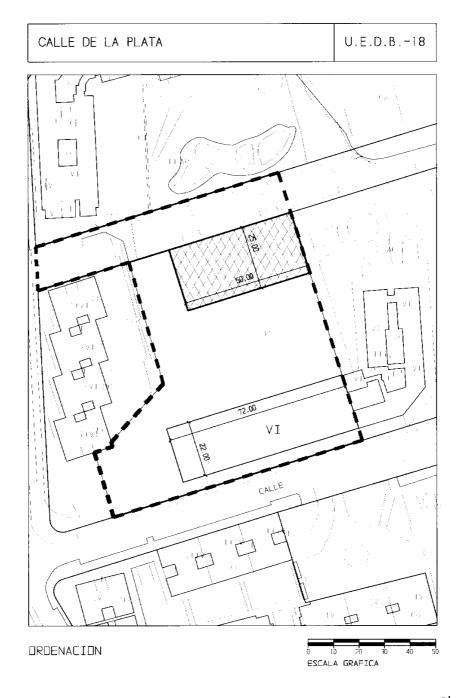
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/2.000

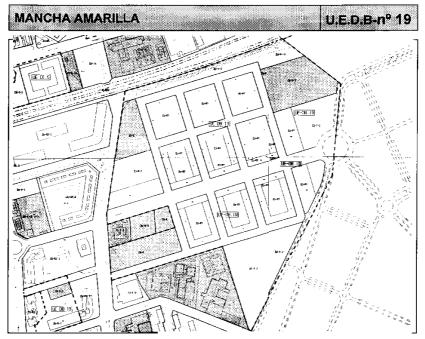


PLANO CATASTRAL

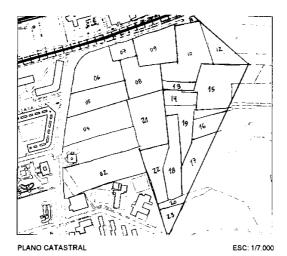
ESC: 1/2.000

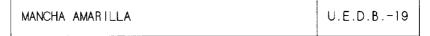


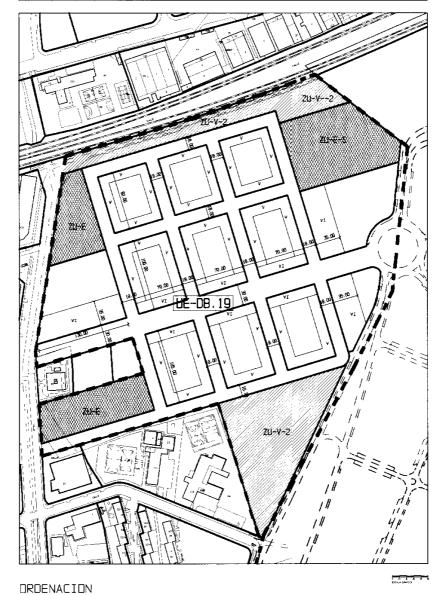
CALLE DE LA	PLATA	U.E.D.B- 18	
SITUACIÓN ACTUAL DEL	ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL	9.231 m2	DATOS CATASTRALES	
SUELO PÚBLICO	VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA 15878 PARCELA INCLUIDA TOTAL 4 PARCELA INCLUIDA PARCIAL	
	TOTAL:		
	PATRIMONIAL:		
SUELO PRIVADO	9.231 m2.		
TIPO DE SUELO: SUELO I	JRBANO NO CONSOLIDADO		
ORDENACIÓN DEL ÁMBIT	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
SUELO LUCRATIVO	RESIDENCIAL: 6.1 TERCIARIO: INDUSTRIAL: COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 6		
CESIONES	ESPACIOS LIBRE		
	EQUIPAMIENTO:	3.121 m2.	
	SISTEMA GENER		
PARÁMETROS DE APROV	FCHAMIENTO		
		co multifamiliar libre. ÁREA DE REPARTO: 19	
	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR	AND	
OTROS USOS OBLIGATORIOS: NINGUNO			
APROVECHAMIENTO PAT	RIMONIALIZABLE: 90% DEL APR	OVECHAMIENTO TIPO	
ORDENANZAS DE APLICA	CIÓN: ZU-E-C; ZU-R2-3		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN		
PLAZOS: 2 AÑOS			
COMPROMISOS, URBANIZ	ACIÓN DE LOS ESPASIOS LIBO		



PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS



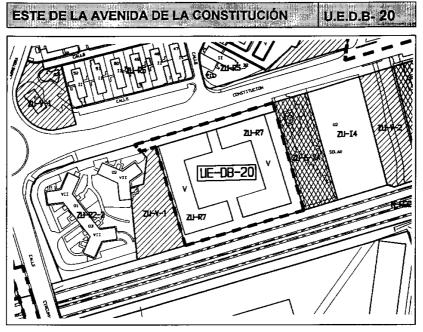




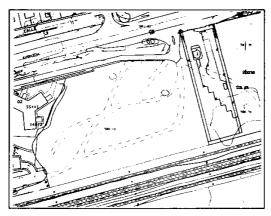
### **MANCHA AMARILLA** U.E.D.B- 19 SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO SUPERFICIE TOTAL\_\_\_\_ \_\_\_ 194.300 m2. DATOS CATASTRALES SUELO PÚBLICO VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO: MANZANA PARCELA INCLUIDA TOTAL\_\_\_\_\_ 02, 04 al 23 PARCELA INCLUIDA PARCIAL\_\_\_ TOTAL PATRIMONIAL: 100.258 SUELO PRIVADO\_ \_\_\_ 94.042 m2. TIPO DE SUELO: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENACIÓN DEL ÁMBITO RESIDENCIAL: 71.990 m2. TERCIARIO: INDUSTRIAL: SUELO LUCRATIVO\_ COMERCIAL: 6.000 m2. OTROS: 77.990 m2. VIARIO: 57,310 m2. ESPACIOS LIBRES: 30,500 m2. EQUIPAMIENTO: 28,500m2. CESIONES TOTAL: 116.310 m2. SISTEMA GENERAL INTERIOR PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO APROVECHAM/ENTO TIPO: 0,67 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre ÁREA DE REPARTO: 20 USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR OTROS USOS OBLIGATORIOS: 20% DE USO COMERCIAL APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R7, ZU-V-2, ZU-E-B, ZU-E-C, ZU-E-E, ZU-T2 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COOPERACIÓN PLAZOS:

CONDICIONES: Instalación de pantallas acústicas adecuadas en función del ruido generado por el ferrocarril y la altura y distancia de las edificaciones a las fuentes de emisión, que garanticen la protección de las afecciones derivadas del mismo. Los instrumentos de ordenación deberán incluir un estudio en el que se justifique que no se sobrepasan los niveles sonoros medios de 55 dBA y, en su caso, que se incorporan las medidas especiales de corrección acústica que sean precisas.

COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES

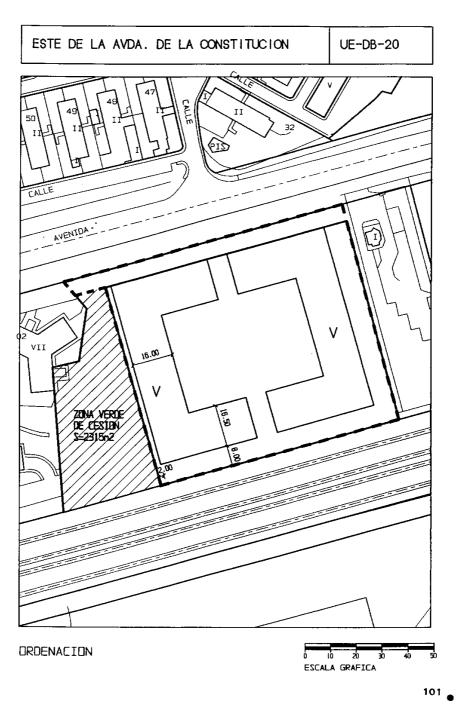


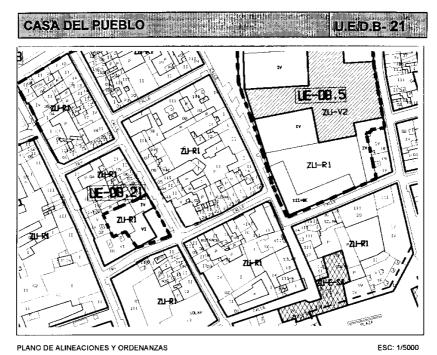
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS



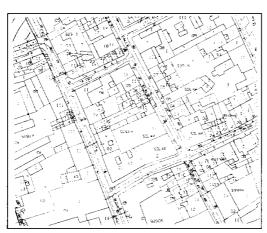
PLANO CATASTRAL

ESTE DE LA AVENIDA	DE LA CONS	TITUCIÓN U.E.D.B- 20			
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO		5.4			
SUPERFICIE TOTAL 12.138	5 m2.	DATOS CATASTRALES			
	: 580 m2 ACIOS LIBRES: PAMIENTO:	MANZANA 20936 PARCELA INCLUIDA TOTAL PARCELA INCLUIDA PARCIAL PARCELA INCLUIDA PARCIAL PARCEAL			
	TOTAL: 580 m2				
PATE	RIMONIAL: -				
SUELO PRIVADO11.55	5 m2.				
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO NO	CONSOLIDADO.	····			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO					
SUELO LUCRATIVO	RESIDENCIAL: 11.555 m TERCIARIO: INDUSTRIAL: COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 11.555	_			
CESIONES	_VIARIO:				
	ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:				
	TOTAL:				
SISTEMA GENERAL INTERIOR					
		PT YOU			
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENT	го				
APROVECHAMIENTO TIPO: 2 m2/m2		ÁREA DE REPARTO: 13.3			
USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR				
OTROS USOS OBLIGATORIOS:					
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZ	ABLE: EL 90% DEL APRO	VECHAMIENTO TIPO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R	7.				
SISTEMA DE ACTUACIÓN: CONVENIC	URBANÍSTICO				
PLAZOS:	•				
COMPROMISOS: CESIÓN Y URBANIZA DEL FFCC.	CIÓN DE LOS ESPACIOS	LIBRES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA			
VERDE.		MIENTO POR EL QUE SE CEDEN 2.315 m2 DE ZONA enerado por el ferrocarril y la altura y distancia de las			
edificaciones a las fuentes de emisión, qu Deberá respetarse la línea de edificación	e garanticen la protección definida conforme a la Ley	de las afecciones derivadas del mismo.			

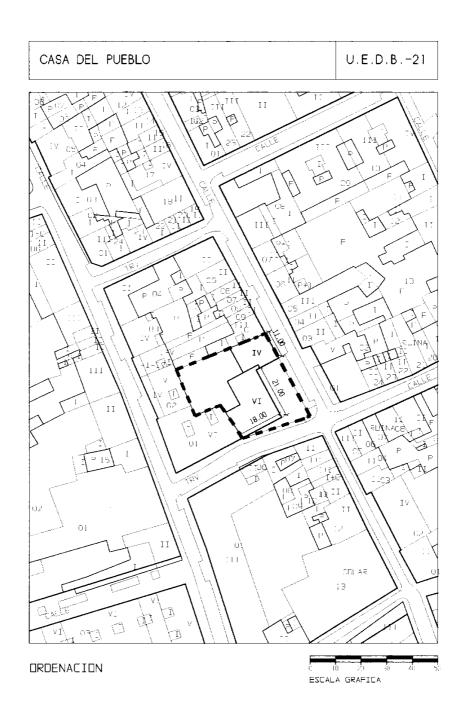




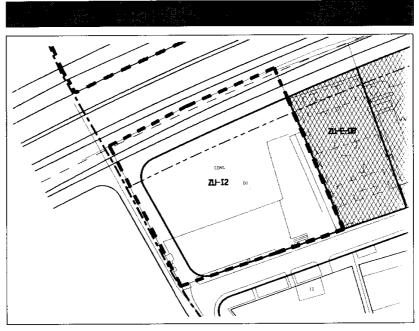
ESC: 1/7.000



PLANO CATASTRAL

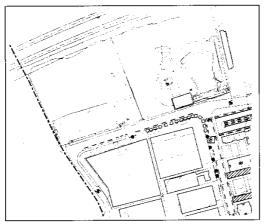


CASA DEL PUEBLO	U.E.D.B- 21			
SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO				
SUPERFICIE TOTAL 1.240,97 m2.	DATOS CATASTRALES			
SUELO PÚBLICOVIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA 92918, 93919 PARCELA INCLUIDA TOTAL 11, 12, 1 PARCELA INCLUIDA PARCIAL			
TOTĀL:				
PATRIMONIAL:				
SUELO PRIVADO 1.240,97 m2.				
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO				
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO				
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL: 990,49m2. TERCIARIO: INDUSTRIAL: COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 990,49 m2.				
CESIONESVIARIO: ESPACIOS LIBRES: 249,62 m2. EQUIPAMIENTO:				
TOTAL:	249,62 m2			
SISTEMA GENERAL INTERIOR				
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO	ADEA DE DEDARTO: 13.4			
APROVECHAMIENTO TIPO: 2,1 m2/m2 m2 de uso característico multifamiliar libre ÁREA DE REPARTO: 13.4				
USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LIBRE OTROS USOS OBLIGATORIOS: -				
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO				
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-R1, ZU-V1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: CONVENIO URBANÍSTICO				
PLAZOS:				
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES				
CONDICIONES: EL FRENTE A LA PLAZA, DE LA EDIFICACIÓN CON VI ALTURAS, SERÁ PORTICADO.				

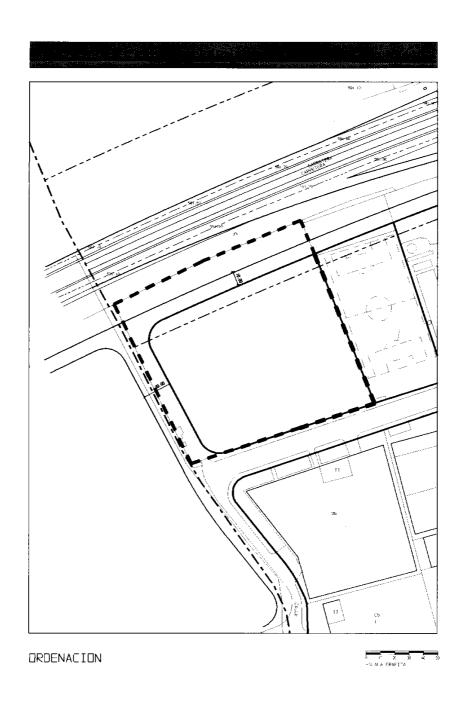


PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

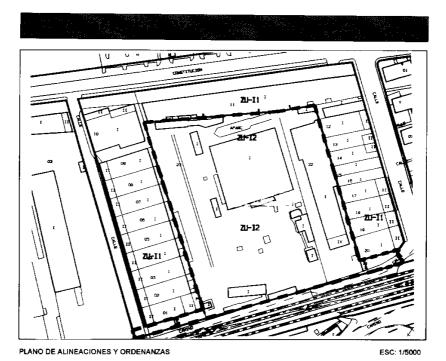
ESC: 1/5000

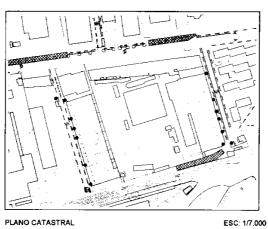


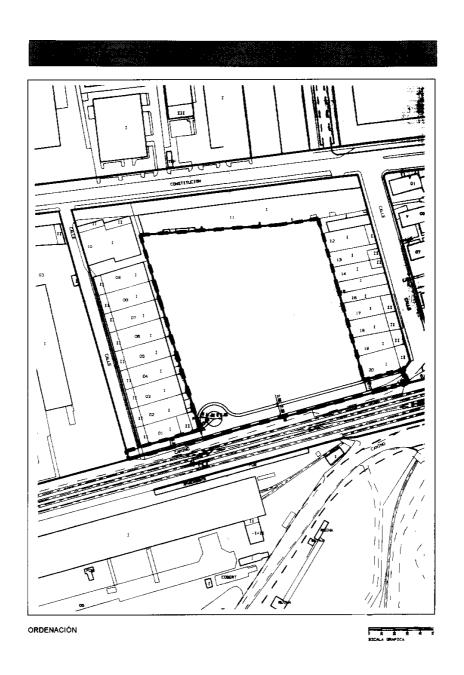
PLANO CATASTRAL ESC: 1/7.000



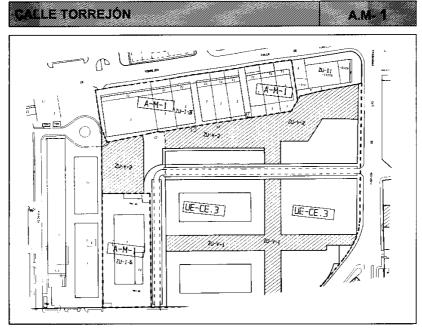
OESTE DE LA CALLE SAN FERNANDO U.G.D.B-1			
SITUACIÓN ACTUAL DEL	. ÁMBITO		
SUPERFICIE TOTAL	18.200 m2.	DATOS CATASTRALES	
SUELO PÚBLICO	VIARIO: ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO;	MANZANA 86934 PARCELA INCLUIDA TOTÁL 1 PARCELA INCLUIDA PARCIAL	
	TOTAL:		
	PATRIMONIAL:		
SUELO PRIVADO	18.200 m2.		
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO			
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL: TERCIARIO: INDUSTRIAL: 13.144 m2 COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 13.144 m2.			
CESIONES VIARIO: 5.056m2:  ESPACIOS LIBRES:. EQUIPAMIENTO			
TOTAL: 5.056 m2.			
SISTEMA GENERAL INTERIOR: -			
PARAMETROS DE APROVECHAMIENTO			
APROVECHAMIENTO TIPO: 1 m2/m2 de uso característico industrial ÁREA DE REPARTO: 11.3			
USO PREDOMINANTE: INDUSTRIAL			
OTROS USOS OBLIGATORIOS:  APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 100% DEL APROVECHAMIENTO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-I2			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COOPERACIÓN			
PLAZOS:			
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES			
CONDICIONES: Deberá respetarse la línea de edificación definida conforme a la Ley de Carretarse y su Rogiamento			





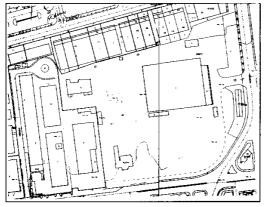


SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO			
SUPERFICIE TOTAL 22.671 m2.	DATOS CATASTRALES		
SUELO PÚBLICO VIARIO: 1320 m2 ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:	MANZANA 88844 PARCELA INCLUIDA TOTAL 22, 23, 24 PARCELA INCLUIDA PARCIAL		
TOTAL:			
PATRIMONIAL:	;		
SUELO PRIVADO 21.351 m2.			
TIPO DE SUELO: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			
ORDENACIÓN DEL ÁMBITO			
SUELO LUCRATIVO RESIDENCIAL:  TERCIARIO: INDUSTRIAL: 20.571 m2 COMERCIAL: OTROS: TOTAL: 20.571m2.			
CESIONESVIARIO; 2.100 m2 ESPACIOS LIBRES: EQUIPAMIENTO:			
TOTAL: 2.100 m2  SISTEMA GENERAL INTERIOR			
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO			
APROVECHAMIENTO TIPO: 1 m2/m2 de uso característico industrial ÁREA DE REPARTO: 14			
USO PREDOMINANTE: INDUSTRIAL			
OTROS USOS OBLIGATORIOS:			
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 90% DEL APROVECHAMIENTO TIPO			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZU-12			
SISTEMA DE ACTUACIÓN:			
PLAZOS:			
COMPROMISOS: URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES			
CONDICIONES: ordenanza alternativa ZU-l1 siempre que se habilite acceso desde la Avenida de la Constitución			



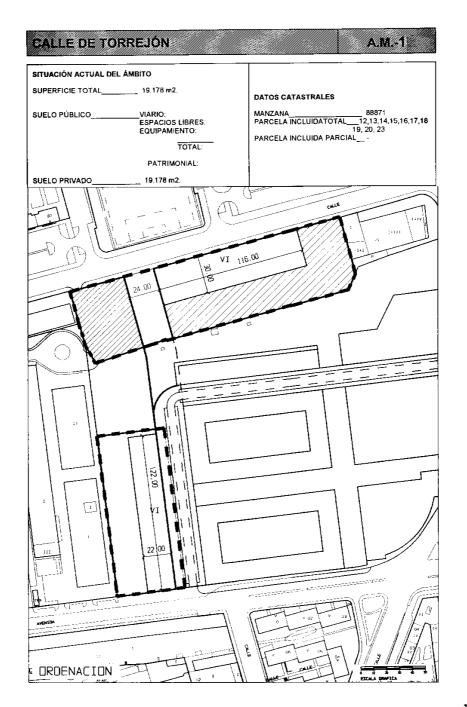
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/5000

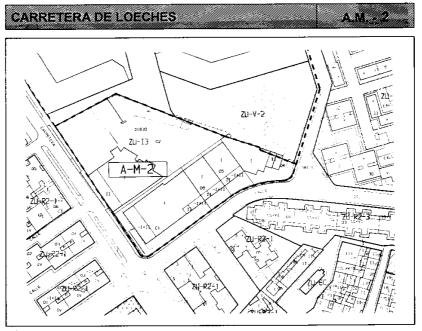


PLANO CATASTRAL

ESC: 1/7.000

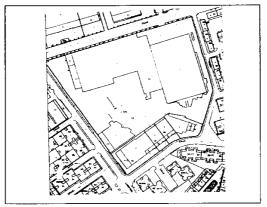


111/1



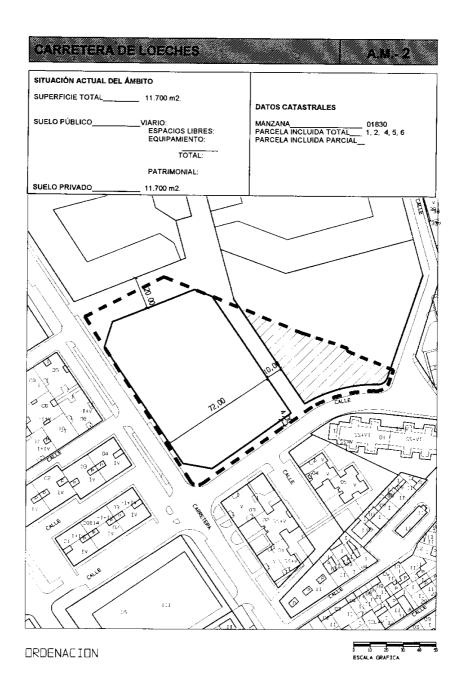
PLANO DE ALINEACIONES Y ORDENANZAS

ESC: 1/5000

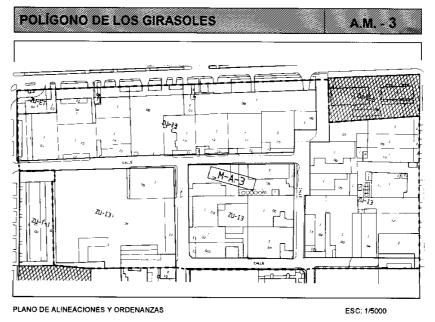


PLANO CATASTRAL

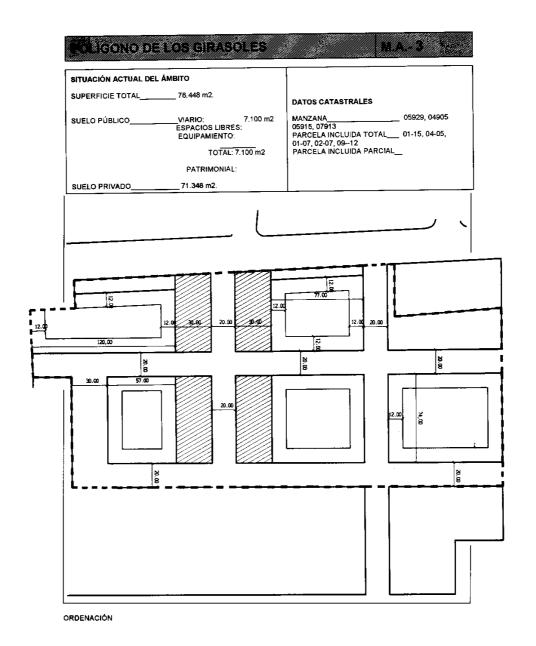
ESC: 1/7.000



112/1



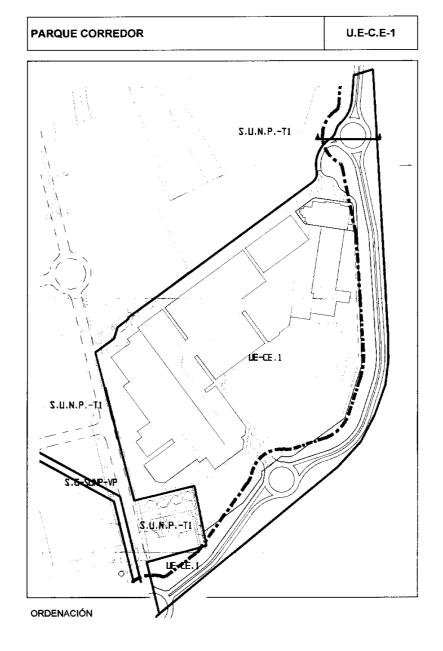
PLANO CATASTRAL ESC: 1/7.000

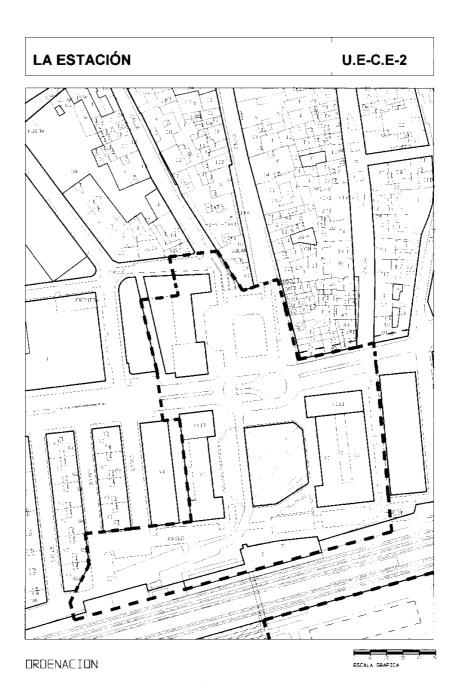


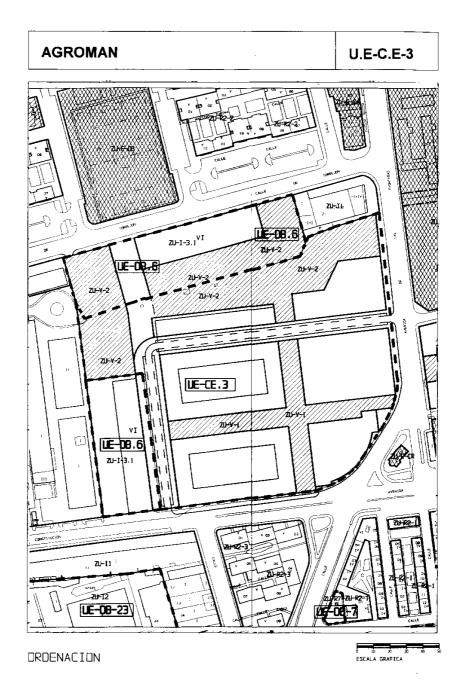
113/1

## UNIDADES DE EJECUCIÓN EN CURSO DE EJECUCIÓN U.E-C.E

Unidades que concretan y desarrollan convenios urbanísticos anteriores a la Aprobación Inicial, que se incorporan al Plan General con todas sus determinaciones.

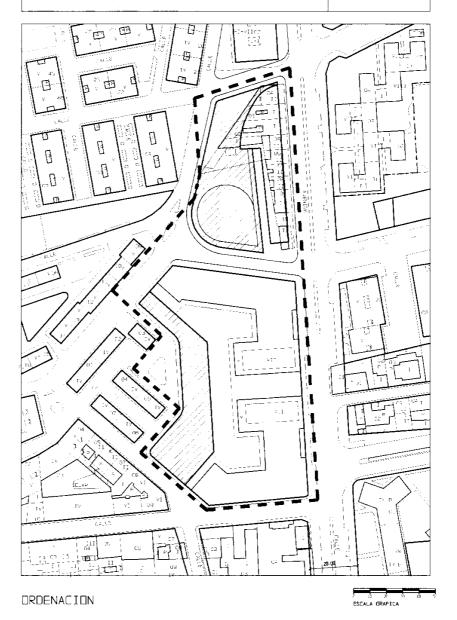


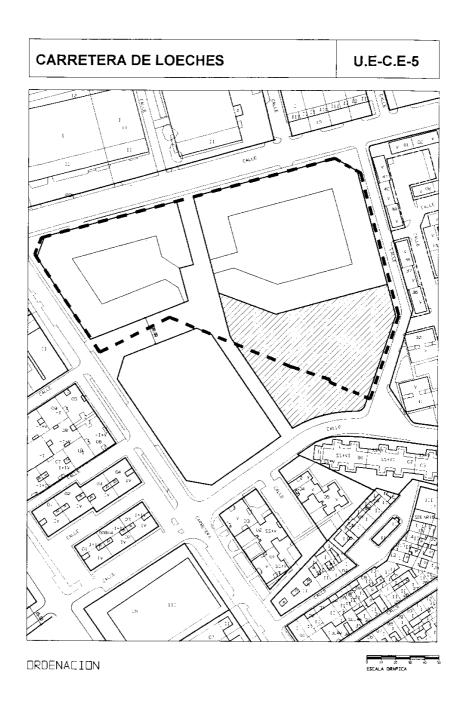


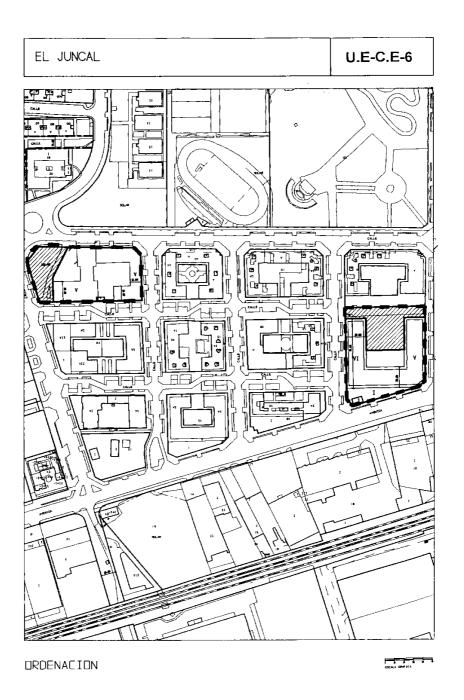


## **AVDA DE LORETO**

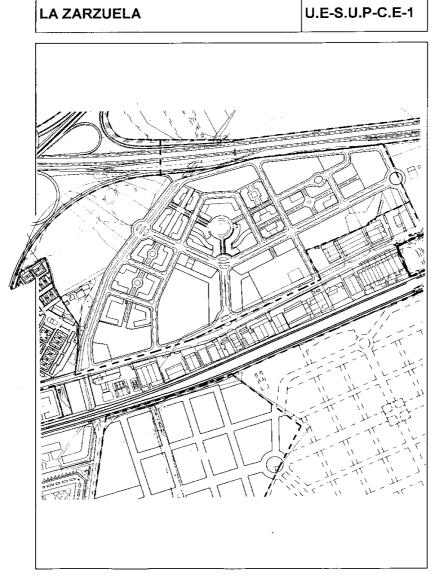
U.E-C.E-4





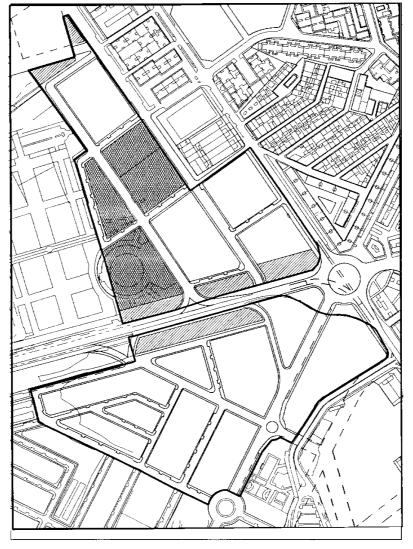


UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANIZABLE ENCURSO DE EJECUCIÓN U.E-S.U.P-C.E



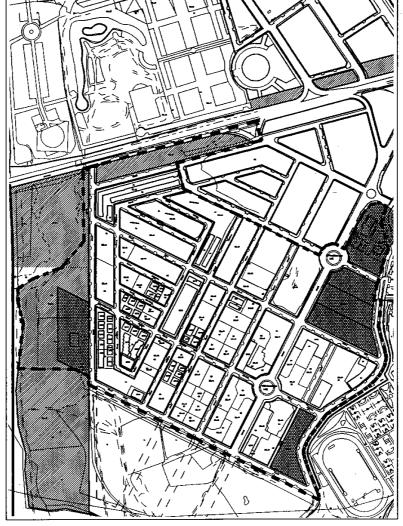
LOCALIZACIÓN





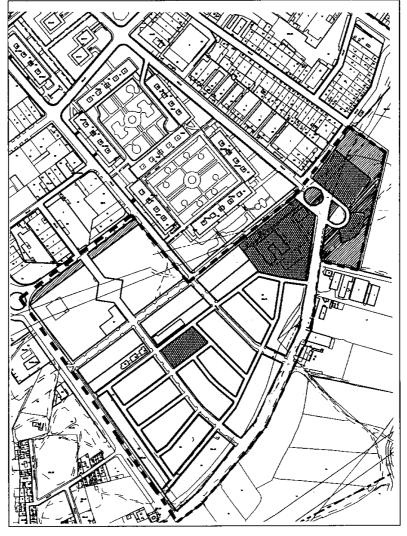
LOCALIZACIÓN





LOCALIZACIÓN

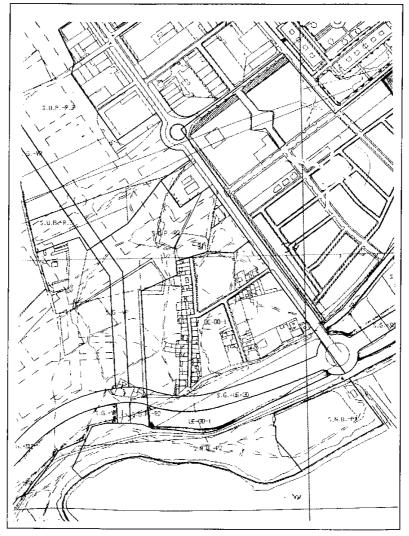




LOCALIZACIÓN

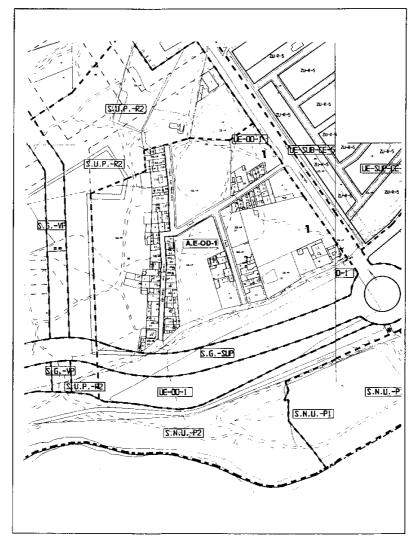
ÁMBITOS DE EJECUCIÓN DE ORDENACIÓN DIFERIDA A.E-OD





LOCALIZACIÓN .

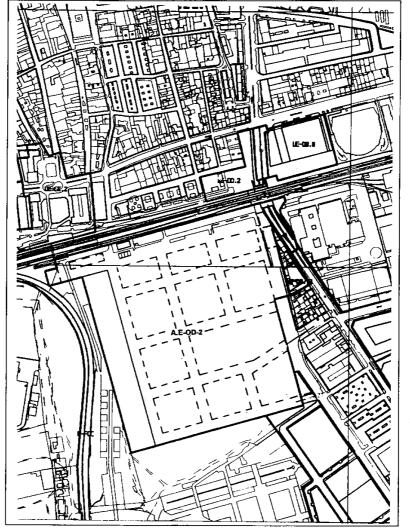




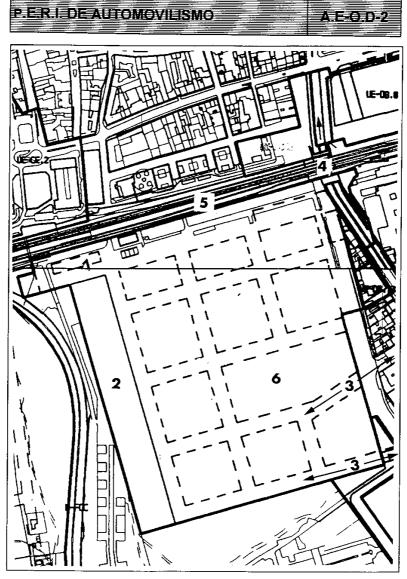
ORDENACIÓN.



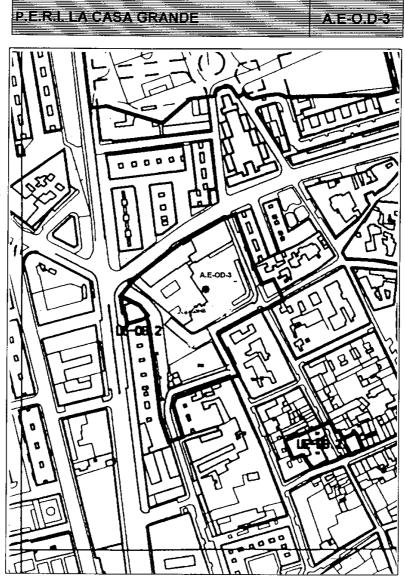
A.E-O.D-2



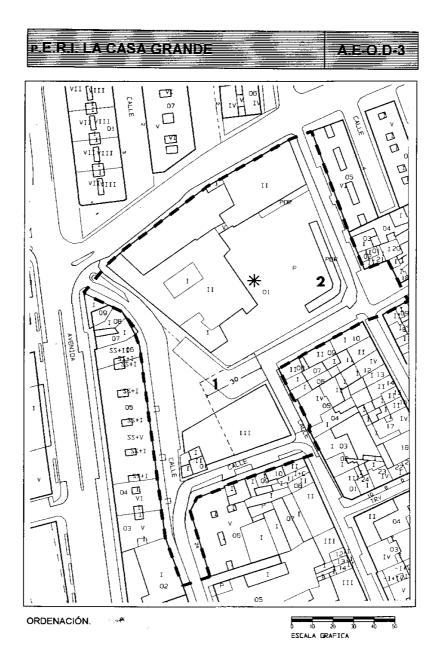
LOCALIZACIÓN

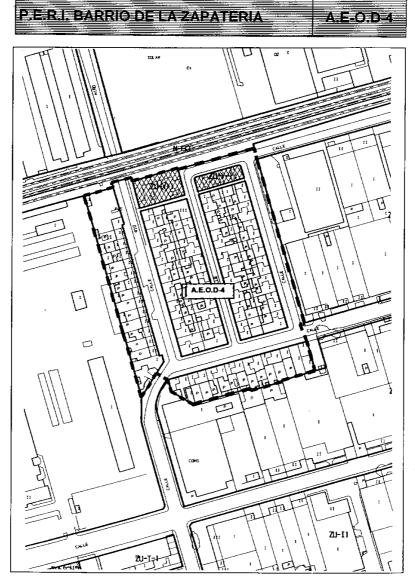


ORDENACIÓN.



LOCALIZACIÓN





LOCALIZACIÓN

SUELOS URBANIZABLES PROGRAMADOS S.U.P.

## NORTE DEL BARRIO VERDE

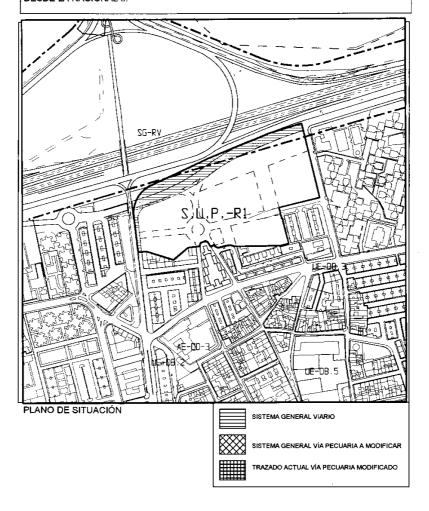
S.U.P-R1

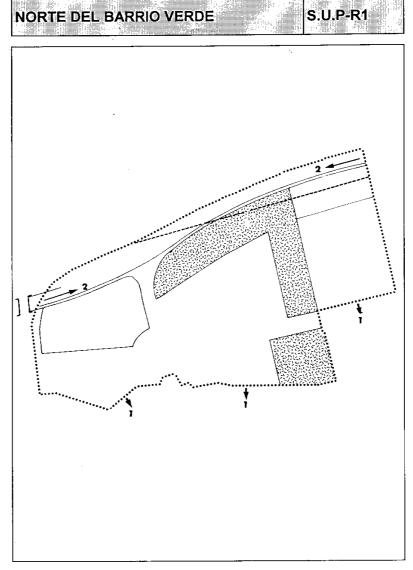
CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-R1. PLAN PARCIAL.

NOMBRE: NORTE DEL BARRIO VERDE.

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 51.715 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES: 7.376 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: - -SUPERFICIE DEL SECTOR: 59.091 m2.

LOCALIZACIÓN: AL NORTE DEL CASCO URBANO JUNTO AL NUDO ESTE DE ACCESO DESDE LA NACIONAL II.





CONDICIONES DE DISEÑO

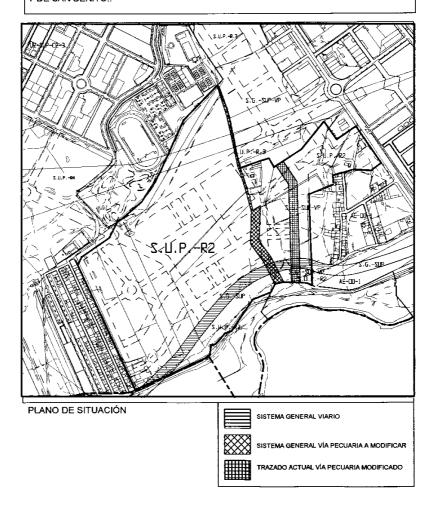
ALDOVEA S.U.P-R2

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-R2. PLAN PARCIAL.

NOMBRE: ALDOVEA.

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 329.800 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES: 31.834 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 62.588 m2. SUPERFICIE DEL SECTOR: 424.212 m2.

LOCALIZACIÓN: AL SUR DEL TÉRMINO MUNICIPAL ENTRE LOS BARRIOS DEL CASTILLO Y DE SAN BENITO..



# ESTE DE LOS FRESNOS

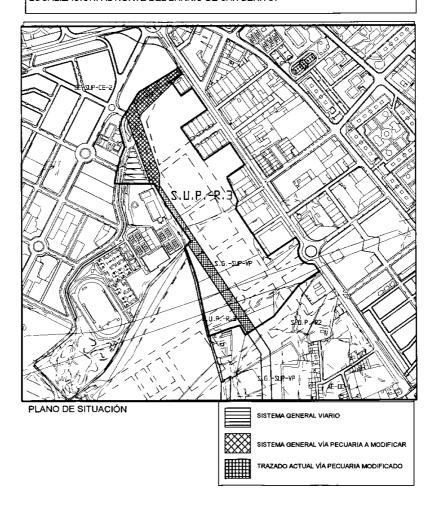
S.U.P.R3

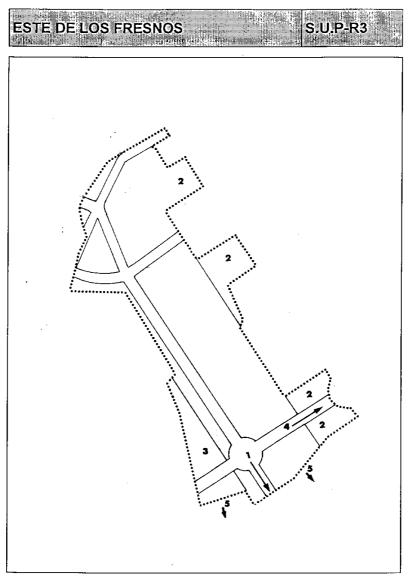
CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-R3. PLAN PARCIAL.

NOMBRE: ESTE DE LOS FRESNOS.

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 151.603 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES: 3.757 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 72.356 m2. SUPERFICIE DEL SECTOR: 227.716 m2.

LOCALIZACIÓN: AL NORTE DEL BARRIO DE SAN BENITO.





CONDICIONES DE DISEÑO

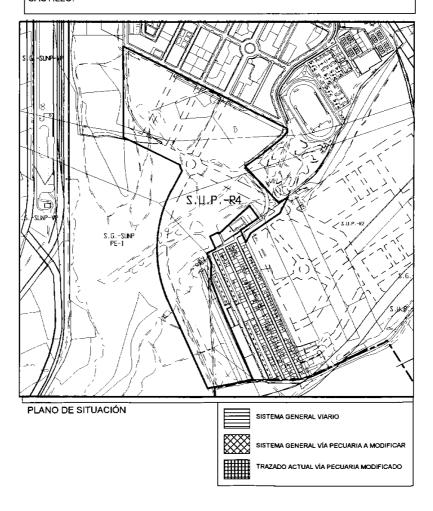
S.U.P-R4

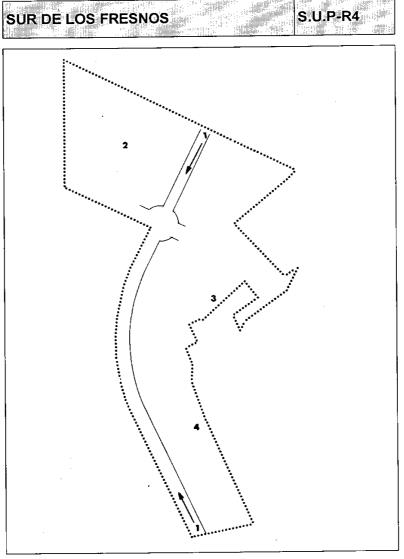
CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-R4, PLAN PARCIAL.

NOMBRE: SUR DE LOS FRESNOS.

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 190.562 m2.
SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES: -SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 90.950 m2.
SUPERFICIE DEL SECTOR: 281.512 m2.

LOCALIZACIÓN: AL SUR DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AL NOROESTE DEL BARRIO DEL CASTILLO.





CONDICIONES DE ORDENACIÓN

## CONEXIÓN ALCALA

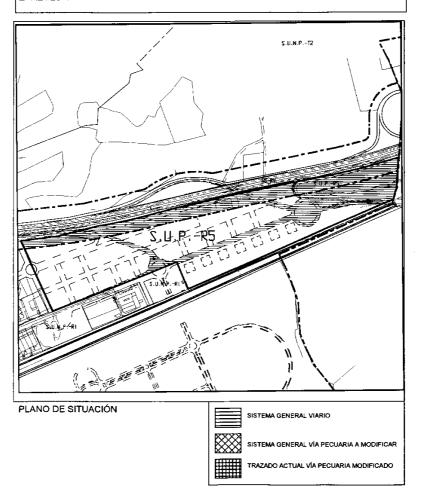
S.U.P.R5

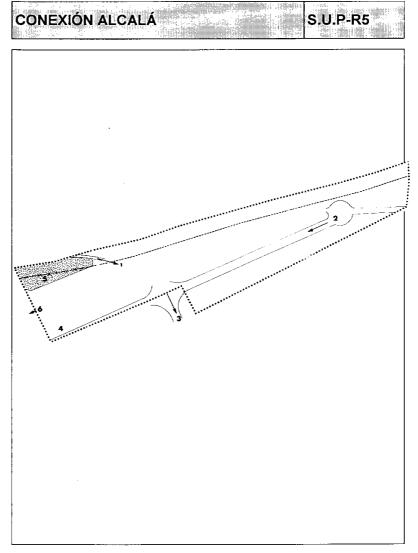
CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-R5. PLAN PARCIAL.

NOMBRE: CONEXIÓN ALCALÁ.

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 170.900 m2.
SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES: 80.392 m2.
SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: - SUPERFICIE DEL SECTOR: 251.292 m2.

LOCALIZACIÓN: AL ESTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL, JUNTO AL BARRIO DE LA ZARZUELA.





CONDICIONES DE DISEÑO

SUELOS URBANIZABLES NO PROGRAMADOS S.U.N.P.

## SOTO DEL HENARES

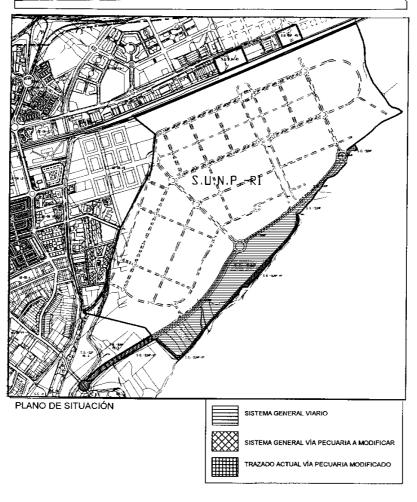
S.U.N.P.R1

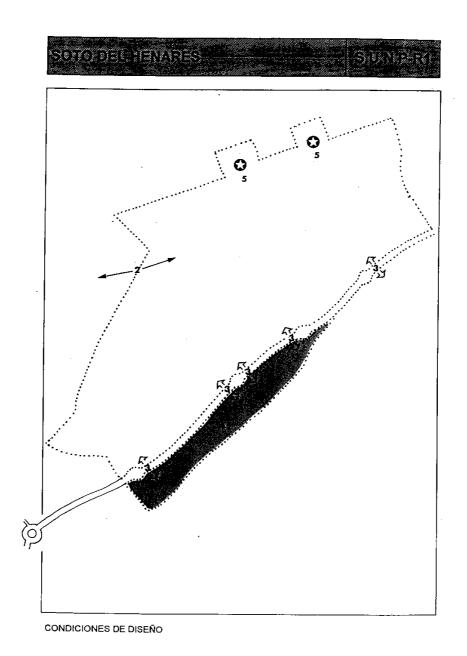
# CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO SUNP-R1.

NOMBRE: SOTO DEL HENARES

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 1.481.300 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES: 215.000 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 13.500 m2. SUPERFICIE DEL SECTOR: 1.709.800 m2.

LOCALIZACIÓN: AL ESTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.





S.U.N.P-T1 NORGESTE

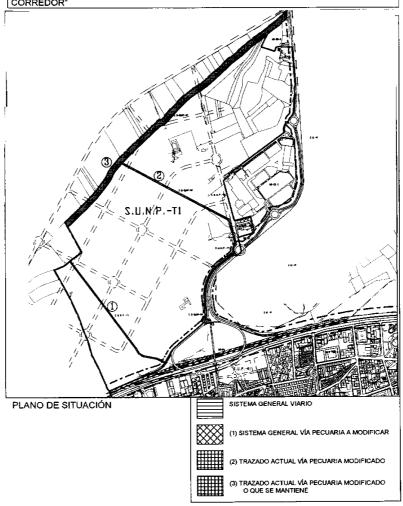
CONDICIONES ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO SUNP-T1.

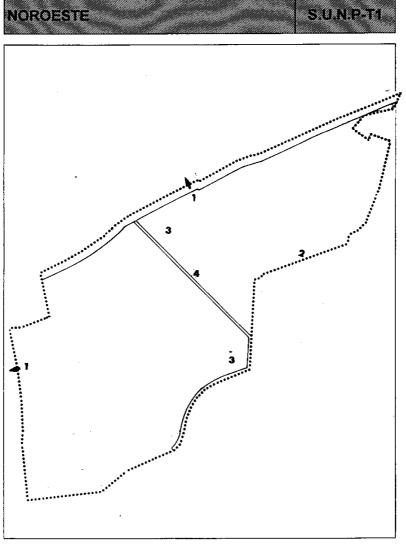
NOMBRE: NOROESTE.

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 1.425.109 m2.
SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES: Vía Pecuaria: 22.503 m2.
Zonas Verdes: 406.190 m2.

SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 112.030 m2. SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 1.965.832 m2.

LOCALIZACIÓN: AL NOROESTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL, JUNTO A "PARQUE CORREDOR"





CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

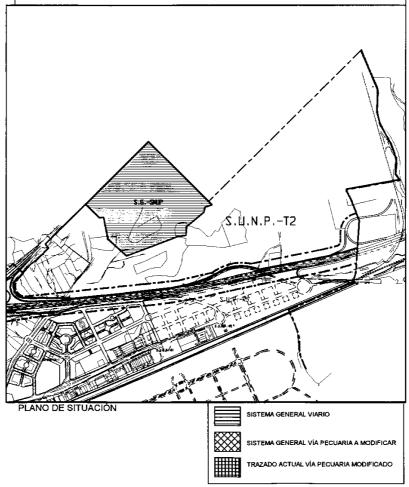


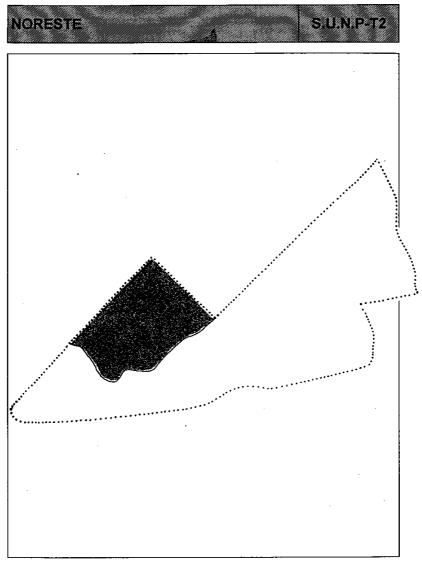
### CONDICIONES ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO SUNP-T2.

#### NOMBRE: NORESTE.

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 1.174.290 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES: 200.000 m2. SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 227.015 m2. SUPERFICIE DEL SECTOR: 1.601.305 m2.

LOCALIZACIÓN: AL NORESTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.





CONDICIONES DE ORDENACIÓN

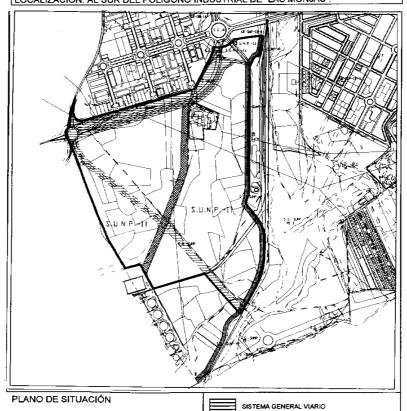


### CONDICIONES ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO SUNP-I1.

NOMBRE: LOS ALMENDROS.

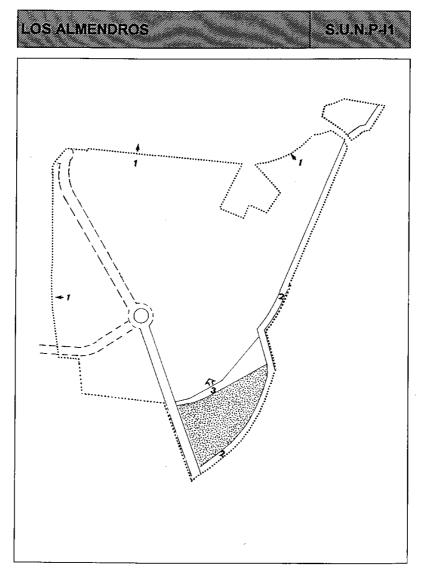
SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 631.000 m2.
SUPERFICIE VÍA PECUARIA A RELOCALIZAR: 23.000 m2.
SUP. SISTEMAS GENERALES INTERIORES EXCEPTO VÍA PECUARIA: 113.000 m2.
SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 116.455 m2.
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 883.455 m2.

LOCALIZACIÓN: AL SUR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE "LAS MONJAS"



152

SISTEMA GENERAL VÍA PECUARIA A MODIFICAR
TRAZADO ACTUAL VÍA PECUARIA MODIFICADO



CONDICIONES DE ORDENACIÓN